



**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Educación y  
Trabajo Social**

**TRABAJO FIN DE GRADO**

Grado en Trabajo Social

**UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO  
SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON  
ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS  
DE CASTILLA Y LEÓN.**

Autor: **Emilio José González Marín.**

Tutora Académica: **María José Salvador Pedraza.**

Fecha de Entrega: 29/07/2015

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL  
MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A  
FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

“A María José Salvador, por su paciencia y por su apoyo, a Milagros Marcos, Consejera de Familia de la Junta de Castilla y León por alentarme siempre en este estudio, a mi abuelo Eugenio por apoyarme siempre y a toda la familia de Trabajo Social en la Facultad de Educación y Trabajo Social de Valladolid”.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## RESUMEN

Alimentarse es una necesidad básica. Necesidad de la que nadie debiera carecer para subsistir. A veces nos impresionamos cuando vemos documentales de África y de la escasa alimentación que esas personas tienen pero la necesidad no está tan lejos. Camina entre nosotros y cada día son más en nuestro entorno más próximo los que tienen que decidir entre comer o pagar las facturas.. La Junta de Castilla y León viendo esa necesidad, acuciada en tiempos de crisis, ha implementado una Red de Carácter Público que busca proteger, en colaboración con otras instancias a esos individuos y familias, garantizándoles un derecho desde la titularidad pública que de respuesta a esas necesidades.

En este proceso la intervención y acompañamiento de profesionales del Trabajo Social, tanto desde las administraciones públicas como desde la colaboración de organizaciones no lucrativas, es muy importante por lo que este Trabajo de Fin de Grado plantea una revisión y reflexión del marco de este apoyo

**Palabras Clave:** RED APOYO FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS, EXCLUSIÓN, PRESTACIÓN ESENCIAL DE ALIMENTOS, COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL  
MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A  
FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ABSTRACT

Eating is a basic need. Need for anyone lacking ought to subsist. Sometimes we were impressed when we see documentaries from Africa and the limited power that these people have but the need is not so far. He walks among us, and every day more in our city of Valladolid who have to decide between eating and paying bills ... The Castilla and Leon seeing this need, beset in times of crisis, has implemented a network of Public Character seeks to protect those individuals and families, guaranteeing the right of public ownership that meet these needs.

**Key words:** RED, FAMILIES AFFECTED BY THE CRISIS, EXCLUSION, COORDINATION.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ÍNDICE GENERAL

I. Introducción.....	8
II. Objeto General y Específicos planteados.....	12
III. Justificación del Trabajo en el marco del incremento de la exclusión social como consecuencia de la crisis y la necesaria evolución de las políticas de protección.....	13
I) Datos sobre las crecientes dificultades económicas de las personas y pobreza en los hogares como consecuencia de la crisis.....	13
II) Cronificación de las desigualdades y aproximación al marco de políticas de inclusión social, en perspectiva europea: desafíos y posiciones innovadoras para el trabajo social.....	18
I. Algunas medidas europeas de innovación y para la ayuda alimentaria a familias con necesidades de protección.....	21
III) Cobertura básica de las necesidades de alimentación como prestación esencial de derecho subjetivo en Castilla y León.....	23
IV) Apuntes sobre la evolución de la acción social paliativa ante las situaciones de pobreza: un modelo benéfico a superar.....	26
IV. Marco operativo y jurídico del modelo de atención configurado desde la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis: Características, fortalezas y debilidades.....	30
I) Planteamiento de los retos y ejes del modelo de atención en la Red de protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis.....	30
II) Fuentes normativas que sirven de referencia a la Junta de Castilla y León para crear la Red de Protección a las Familias .....	33
III) Papel del Trabajo Social en el servicio de prestación de alimentos y algunas fortalezas y debilidades derivadas de un análisis crítico sobre el modelo de la red de atención .....	35
IV) Una reflexión y aportación propia respecto de la posible introducción de la dimensión de calidad en el modelo de la Red de Protección a las Familias afectadas por la crisis en Castilla y León.....	39

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL  
MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A  
FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

V. Investigación Cualitativa sobre la reciente implantación de la Red de protección a Familias de Castilla y León.....	41
I) Características y metodología de la Investigación Cualitativa.....	41
II) Hipótesis y Etapas de la Investigación cualitativa desarrollada.....	42
III) Entrevista a expertos: Técnica Cualitativa.....	43
IV) Planificación de la Investigación.....	44
V) Informe de Resultados.....	44
VI. Conclusiones Generales.....	47
VII. Bibliografía.....	50
VIII. Anexos.....	53

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL  
MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A  
FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Catálogo de Prestaciones del Sistema de Servicios Sociales de Castilla y León.....	29
Gráfico 2. Funciones que deben desempeñar los profesionales del Trabajo Social, que cristalizó en la realización del “Libro Blanco del Título de Trabajo Social (ANECA)”. Capacidad para trabajar .....	36
Gráfico 3. Funciones que deben desempeñar los profesionales del Trabajo Social, que cristalizó en la realización del “Libro Blanco del Título de Trabajo Social (ANECA)”. Planificar.....	37
Gráfico 4. Investigación Cualitativa. Planificación.....	44

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ÍNDICE DE SIGLAS

- ANECA — Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- AROPE — At-Risk-Of Poverty and Exclusion. (Tasa de Riesgo y de Exclusión Social).
- CC — Código Civil.
- CE — Constitución Española.
- CEE — Comunidad Económica Europea.
- CEAS — Centros de Acción Social.
- CIS — Centro de Investigación Sociológica.
- CYL — Castilla y León.
- EAPN — European Anti Poverty Network (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social).
- EPA — Encuesta de Población Activa.
- FEAD — Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados- Programa del Gobierno de España Periodo 2.014- 2.020
- FEGA — Fondo Español de Garantía Agraria.
- FOESSA — Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada.
- INNOSERV — Innovación en Servicios Sociales Europeos.
- JCYL— Junta de Castilla y León.
- OIT — Organización Internacional del trabajo.
- ONU — Organización de Naciones Unidas.
- RDL — Real Decreto Legislativo.
- RGC — Renta Garantizada de Ciudadanía.
- RPF CYL — Red de Protección a las Familias de Castilla y León.
- SAAD — Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- TFG — Trabajo Fin de Grado.

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL  
MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A  
FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

UE — Unión Europea.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## INTRODUCCIÓN

”Los factores económicos y sociales que entretujan el escenario de la crisis inciden con frecuencia en unas condiciones que pueden considerarse de emergencia social y que aumentan los procesos de exclusión social de personas y familias” (De la Red 2.014).

Ante esta realidad, el Sistema de servicios sociales y los profesionales del Trabajo Social ,que en el ámbito público o en el de las entidades privadas, intervienen en nuestro contexto ante problemáticas asociadas a escasez, siguiendo a la misma autora citada, tendrán el reto de lograr la mayor eficiencia posible, con los recursos disponibles en un escenario difícil, evitando caer en una mera ayuda asistencial, sin la necesaria perspectiva de atención y cobertura integral de esas situaciones de vulnerabilidad y emergencia.

Bajo esas referencias y a partir de mi propia experiencia en prácticas en el tercer curso de carrera para la titulación de Trabajo Social, cuando en la Entidad Red ÍNCOLA de Valladolid pude conocer algunos aspectos sobre las actuaciones para la distribución de alimentos a personas sin recursos, desde la colaboración público-privada; me he planteado profundizar en este Trabajo de Fin de Grado sobre qué desafíos y perspectivas pueden tener los profesionales del Trabajo Social que intervienen en esas situaciones de graves carencias, dentro del ámbito innovador de la Red de Protección a familias en Castilla y León. La cuestión de fondo es analizar, a partir de fuentes documentales y opiniones cualitativas expertas, si, frente a las consecuencias de la crisis y sus efectos en el aumento de la pobreza y vulnerabilidad, ese modelo autonómico de intervención social en red y su aplicación, considerando incluso su posible dimensión paliativa /asistencial, en su realidad operativa puede:

- Suponer una referencia para el avance en la configuración del sistema de servicios sociales y su legitimación desde la cooperación público privada, sin perder el marco de los derechos sociales subjetivos reconocidos en la propia Ley vigente reguladora de los Servicios sociales en Castilla y León.
- Ser un instrumento para promover el desarrollo del tejido social y la coordinación interinstitucional frente a la exclusión.
- Conseguir el fin de lograr una respuesta más rápida, eficaz y solidaria ante las crecientes demandas relacionadas con alimentos en situaciones de necesidad material urgente y de subsistencia básica.
- Tener una repercusión positiva comprobable en la vida cotidiana de la ciudadanía afectada por graves dificultades económicas, pero evitando caer en la pasividad y en la generación de dependencia por parte de las personas destinatarias de dicha intervención social.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Este TFG, bajo esas premisas, se propone como objetivo principal realizar una aproximación conceptual y práctica sobre la dinámica de las realidades de pobreza / exclusión, como el principal eje de justificación que basa el modelo de acción de la Red de Protección a las familias de Castilla y León, en la ayuda de alimentos. Se pretende analizar, con mayor profundidad, una experiencia concreta de aplicación en las ciudades de Valladolid y Palencia, para conocer las oportunidades, o en su caso dificultades de la implementación de dicha iniciativa, en relación a las intervenciones de Trabajo Social y del Sistema público de servicios sociales, encargado de vertebrar las actuaciones con personas o familias en dificultad en cada zona de acción social.

En cuanto a su estructura, este trabajo va a dedicar una primera parte a desarrollar una aproximación teórica respecto de la realidad en que se sustenta el incremento de la demanda de alimentos para la subsistencia básica, en los servicios sociales de ayuda institucional y en las organizaciones no lucrativas. En este apartado se van a aportar datos significativos de las diferentes fuentes oficiales, que considero esenciales para dimensionar el actual escenario de la lucha contra la pobreza y exclusión social en nuestro país y en Castilla y León. Se mostrará cómo el desempleo, derivado de la crisis global, ha avanzado en estos últimos tiempos en todos los territorios de España, y por ende en Castilla y León y cómo las familias han ido acrecentando sus posiciones de desigualdad, perdiendo poder adquisitivo e incrementando sus demandas de ayuda ante las crecientes situaciones de vulnerabilidad social.

A continuación, en una segunda parte, se realizará un breve recorrido histórico sobre cómo ha evolucionado a lo largo del tiempo en nuestro contexto, la atención a las situaciones de pobreza material, desde el marco institucional de la Acción Social pública y privada, para llegar finalmente a una referencia teórica simple sobre la manera en que se estaban organizando, a partir de la vigente Constitución española y hasta el año 2.013 inclusive, las acciones de protección a las personas en precariedad socio-económica en España y en nuestra comunidad autónoma.

Seguidamente, en tercer lugar, a modo de una breve y previa fundamentación, considerando la perspectiva europea, se esbozarán algunas interpretaciones del nuevo marco de las actuaciones de las Políticas sociales, así como del Trabajo Social en las situaciones de pobreza y grave necesidad, que permitirán un mejor encuadre de referencia respecto del modelo de la Red de Protección a familias en Castilla y León, fruto del Acuerdo social, y recientemente implementado. Una Red basada en la cooperación público-privada, que es de significativo interés, no sólo por estar aplicada en nuestro ámbito territorial más próximo, sino también porque, aunque resulte en principio extraño, la realidad es que **no se ha encontrado referencia de ninguna experiencia similar, con marco normativo y organizativo de soporte público en otras Comunidades Autónomas, hasta la fecha**. Se mostrará en esta parte del trabajo una exposición legislativa básica respecto de la creación y los principales mecanismos, que articulan en la actualidad la red para luchar contra la pobreza y el hambre en nuestra Comunidad Autónoma, cuyo territorio y población no son ajenos, como hemos señalado, a los procesos de creciente exclusión social que afectan al resto de España y al contexto internacional de crisis.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

En resumen, en ese apartado se dará cuenta de lo qué es y significa la implementación de la Red de Protección a las familias en Castilla y León así como de los instrumentos jurídicos en los que se está inspirando. Se considera esencial esta aportación para entender de qué manera Castilla y León puede ser una comunidad innovadora, al estructurar la protección social a las familias en nuestro territorio. Pero surge una pregunta: ¿Es una atención social basada en derechos reconocidos y exigibles o mera Beneficencia? No sólo en esta parte especialmente, sino a lo largo de todo el trabajo, intentaremos dar una respuesta a ese interrogante, que tantas veces, en su trayectoria de relación de ayuda, se plantean desde su deontología los profesionales del Trabajo Social. Por otro lado, el análisis de ese modelo operativo de la Red de Protección a familias en Castilla y León, nos permitirá indicar cómo los trabajadores sociales de las entidades públicas y de las del Tercer sector deberán profundizar el modo de trabajar de forma coordinada para la prestación esencial de alimentos y luchar contra la exclusión, desde la calidad de sus intervenciones, superando enfoques asistenciales.

La hipótesis de partida es que el acercamiento y el estudio crítico de esa Red en su reciente aplicación, como experiencia piloto en el ámbito de las ciudades de Valladolid y Palencia, la mostrará, como una herramienta de utilidad para coordinar acciones y esfuerzos, aunque también pueda tener debilidades a tener en cuenta.

En cuarto lugar, en este TFG se justifica y plantea la necesidad de conocer, a través de una investigación cualitativa, si los profesionales del Trabajo Social, implicados en la distribución de alimentos desde dicha Red, consideran significativas o no las ventajas que suponen este tipo de iniciativas de trabajo coordinado. Es un hecho que, a lo largo de los últimos años, el Trabajo Social en Castilla y León, como en otros ámbitos de España, se ha constituido como una profesión de referencia para la atención a las necesidades sociales básicas y ha conseguido un espacio propio, tanto en los servicios sociales públicos de primer nivel, como en las entidades del tercer sector. Sin embargo, no se habían articulado en el plano interinstitucional los medios necesarios para trabajar de forma coordinada en lo que se refiere a la distribución de alimentos, y atención básica ante situaciones de grave necesidad, generándose durante largo tiempo, a pesar de los intentos de mera voluntariedad de colaboración, duplicidades y una menor calidad en las intervenciones. Se pretende valorar si con el actual modelo implantado en Castilla y León esto podrá ir cambiando.

Así, quedará demostrado el interés de realizar la citada investigación de carácter cualitativo para conocer de primera fuente y desde los propios profesionales implicados, su valoración de las fortalezas y debilidades del nuevo modelo implantado. Se trata de poder disponer de datos, obtenidos a partir de entrevistas a un número simbólico de estos Trabajadores sociales, para valorar sobre una batería de cuestiones, previamente estructuradas, sus posibles expectativas favorables o resistencias, que pueden facilitar o debilitar el éxito operativo del modelo, así como su enfoque en la praxis, bien en un nivel meramente paliativo /asistencial o por el contrario como un medio eficaz para una actuación de calidad más integral y pro-activa. Se procurará, asimismo, que esa investigación cualitativa y el correspondiente informe de sus resultados, obtenidos para este TFG, se pueda proyectar a los profesionales del Trabajo Social, las organizaciones implicadas y sus responsables institucionales, para que dispongan de otra información relevante sobre la posición técnica ante esta iniciativa de la Junta de Castilla y León y lo que realmente puede llegar a suponer en la lucha contra la exclusión y a favor del bienestar de las personas de nuestra Comunidad.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

En quinto lugar se plantearán las Conclusiones a modo de resumen del trabajo y la bibliografía utilizada como referencia.

Finalmente, indicar que la metodología que utilizaré para llevar a cabo mi análisis, parte de una revisión de documentos seleccionados, algunos que me ha ido proporcionando mi tutora y otros de una exhaustiva investigación bibliográfica propia, junto a una revisión de legislación autonómica, estatal y europea en relación a la protección de las familias en pobreza material y riesgo de exclusión social. También construiré un cuestionario, como instrumento de soporte para las entrevistas a realizar con profesionales de Trabajo Social, para la investigación valorativa sobre las fortalezas y debilidades de las actuaciones relacionadas con la prestación esencial de distribución de alimentos dentro de la Red de Protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## II. OBJETO GENERAL DEL TRABAJO Y OBJETIVOS ESPECIFICOS PLANTEADOS

La elaboración y enfoque de este Trabajo parte de un fin u objeto general que se concreta en una serie de objetivos específicos, tal como se exponen a continuación:

**Objeto General:** Realizar una aproximación valorativa sobre los factores que inciden en la realidad objetiva de las necesidades de subsistencia básica, que en el nivel institucional y profesional sustenta la Red de Protección a las Familias de Castilla y León y analizar su funcionamiento con respecto a la distribución de alimentos en las ciudades de Valladolid y Palencia, con posibles propuestas críticas de mejora relacionadas con la intervención del Trabajo Social y la respectiva del ámbito institucional de los Servicios sociales Básicos donde la misma se encuadra.

### **Objetivos Específicos:**

1. Realizar una aproximación teórica y conceptual sobre las necesidades de pobreza y exclusión social, derivadas de la crisis, que justifican las situaciones de vulnerabilidad y la creación de la Red de Protección a las familias en Castilla y León.
2. Analizar las características del Plan de Acción para la prestación esencial de alimentos, a través de la Red de Protección a las familias en Castilla y León, describiendo como se está llevando a cabo la gestión de procesos para la coordinación entre las Administraciones Públicas y las Entidades del Tercer Sector y en los que la intervención del Trabajo Social es básica.
3. Conocer el marco de intervención del Trabajo Social, así como las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que brinda la Red de Protección a las familias, respecto de la prestación esencial de alimentos básicos
4. Aportar datos relevantes sobre el grado de aceptación y satisfacción de diferentes profesionales implicados en la Red de Protección a las familias en Castilla y León, así como sus propuestas de mejora, desde una investigación centrada en entrevistas cualitativas.
5. Realizar un análisis interpretativo de los datos obtenidos y ofrecer conclusiones /propuestas de mejora en torno a ellos.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## III. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO E INTERÉS DEL MISMO EN CLAVE DE UNA MEJOR ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS EMERGENTES CON PRONÓSTICO DE CRONIFICACIÓN Y QUE PRECISAN POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL INNOVADORAS

En nuestro país siempre ha preocupado a los sucesivos gobiernos democráticos el crecimiento económico. Ante los sistemas de economía de mercado y el auge de la globalización, los poderes públicos en España se han esforzado en luchar por alcanzar la “Champions League de la economía mundial”, como decía el ex presidente José Luis Rodríguez Zapatero. Una tarea que no ha sido fácil y que independientemente del signo político que tomara las decisiones en el Gobierno central y el de los correspondientes de las Comunidades Autónomas no se ha conseguido con equidad social, sino que, sobre todo en los últimos años, desde el inicio de la crisis en el año 2008, ha ido progresivamente aumentando la brecha entre ricos y pobres.

Como consecuencia, son cada vez más las familias que se encuentran en situación de flagrante necesidad y plantean nuevas demandas emergentes a los trabajadores /as sociales de distintas instituciones orientadas a la ayuda.

### **1.-DATOS SOBRE LAS CRECIENTES DIFICULTADES ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS Y POBREZA EN LOS HOGARES COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS**

El reparto desigual de los recursos está siendo una señal del nuevo modelo social, que debido a las necesarias políticas para la recuperación económica, se viene implementando en nuestro país. De este modo una creciente polarización social es sintomática en toda la geografía nacional y por ende también en Castilla y León.

Con las distintas consecuencias de la globalización, la crisis y las medidas que en los últimos años se están llevando a cabo, el sistema de Bienestar y de servicios sociales, que tanto ha costado construir, está siendo puesto en tela de juicio y progresivamente se afirma, desde distintas voces y estudios críticos, que se están debilitando los pilares del Bienestar y en cierta medida fragmentándose el pacto social.

Una de las consecuencias de la crisis iniciada en 2008, es el cambio en la configuración de los hogares españoles según el nivel de ingresos, obligando la dureza de la situación en algunos casos a la reagrupación de unidades familiares. La crisis ha ampliado las distancias en el tamaño medio del hogar por ingresos de renta, con un aumento de las personas residentes en hogares con menos ingresos y una reducción del tamaño de los hogares con mayor nivel de ingresos. Al comenzar 2.015, según datos del Informe sobre el Estado Social de la Nación de la Asociación Estatal de directores y gerentes de España, había en nuestro país 1.766.300 hogares con todos los miembros activos en paro y eso significa uno de cada diez hogares en esa circunstancia.

Asimismo encontramos que, desde el año 2012, según el Informe FOESSA de Caritas Española (2.013), van en aumento las personas que en Castilla y León han entrado en la pobreza. Esas unidades de convivencia con menos recursos han agrupado a familiares, siendo la media de 6 miembros en el hogar, con ingresos inferiores a 1.200 euros mensuales. Con esta situación muchas familias tienen que optar entre pagar las

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

facturas de vivienda y suministros básicos o poder comer.

Situación que se agrava cuando uno o dos miembros son ancianos y otro u otros dos son menores, porque requieren mayor gasto farmacéutico en un caso y escolar en el otro. España además, según el citado Informe FOESSA (2.013) es, “uno de los países de la Unión Europea donde los niños sufren mayores niveles de vulnerabilidad económica, encontrando tasas mayores de pobreza infantil sólo en Bulgaria y Rumanía” (FOESSA o.c. Pág. 82).

Siguiendo, por otra parte, el anteriormente citado Informe sobre el Estado social en España de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, elaborado por García G. y otros (o.c.2.013) “la situación de las personas y familias en España continúa su acusado deterioro, siendo para cientos de miles de ellas auténticamente desesperada, frustrando sus proyectos vitales e incapacitándoles incluso para garantizarse, con su propio esfuerzo, unos niveles mínimos de subsistencia. Los datos muestran la gravedad de esta realidad y su alcance; pero resulta aún más preocupante que el deterioro de sus condiciones de vida aún parece no ha tocado fondo, y que todavía podrían ser más las que en un futuro vean agravada su situación”

En gran medida esta realidad se debe a la falta del empleo, base de la capacidad de las personas y familias para garantizar su calidad de vida y evitar la pobreza y exclusión. En efecto, el desempleo en España constituye, el aspecto más preocupante en la situación de crisis, y tiene en nuestro país una dimensión especialmente destacada, incluso en comparación con otros que atraviesan situaciones económicas tan complicadas o más que la española. Los datos sobre el elevado índice de desempleo se consideran por tanto determinantes de la grave situación socio-económica que viven las personas y familias en España:

Así, hay actualmente cerca de 5 millones y medio de personas en paro según la EPA (último trimestre de 2014) □ Esa cifra representa que más de una cuarta parte de la población activa española (25,2%) y más de un 50% de la población joven se encuentra en desempleo. Más de uno de cada dos menores de 25 años está en paro (53,16%. EPA. 4º trimestre de 2014) y algo **más de la mitad de las personas que están en paro, están en esa situación durante más de 12 meses** (52,45%. EPA. 4º trimestre de 2014). El paro de larga duración se ha multiplicado casi por 10 durante la crisis desde el año 2.008 hasta el presente. También destaca que **una de cada tres personas extranjeras está desempleada, lo que supone casi 10 puntos más que la media del conjunto de la población.**

En definitiva, las tendencias que expresan estos datos, que se van haciendo estables a lo largo de los últimos años, muestran claramente como el deterioro del empleo es un determinante de las condiciones de vida, con mayor pobreza absoluta de la población. Dicho impacto del desempleo adquiere un significado muy especial cuando refleja que en: **casi dos millones de hogares todos sus miembros activos están en paro.** Más allá de los datos, queremos llamar la atención sobre la angustia y desesperación en que han de vivir a diario, para cubrir sus necesidades básicas de alimentación y otras, las personas de cada una de esas unidades de convivencia con todos sus miembros activos en paro.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La familia constituye la mejor referencia para analizar las situaciones que están afectando a la población española como consecuencia del desempleo y de la consiguiente pérdida de capacidad económica de quienes lo sufren. Porque los individuos no vivimos aislados y nuestra economía afecta y depende en buena medida de la economía familiar. Así, las personas que caen en la extrema pobreza, no es sólo como consecuencia de la pérdida de empleo y de ingresos, sino porque carecen de un entorno familiar que pueda protegerlos suficientemente; es algo que conocen muy bien quienes trabajan con personas sin hogar. Podemos afirmar que la pobreza no tiene en la mayor parte de los casos un impacto directo y único en la persona que pierde el empleo o que ve mermados sus ingresos por ese motivo, sino que se comparte y diluye en su entorno familiar, más o menos extenso, empobreciendo al conjunto de personas que lo forman.

Según los Datos del informe de 2.013 de la Asociación de Directores y Gerentes de servicios sociales en España: **“los ingresos medios de los hogares españoles se redujeron en 2011 un 1,93% y casi uno de cada tres hogares llega a final de mes con dificultad o mucha dificultad.** Si en 2008 los hogares que declaraban llegar a final de mes con dificultad o mucha dificultad eran el 29,3%, en 2013 este porcentaje se eleva al 31,8% (2,5 puntos más). Pero la situación más grave la sufren aquellos hogares en los que no entra ningún ingreso, es decir, aquellos que sufren la crisis en su extrema crudeza” Pues bien, **en el último trimestre de 2013, en 636.000 hogares españoles no entraba ningún ingresos; esta cifra representa el 3,69% del total de hogares españoles** (a final de 2012 ese porcentaje era del 2,37%).

Estos comentarios y advertencias, que se mantienen en línea similar en el Informe de la misma organización del año 2.015, ponen de manifiesto las dificultades por las que atraviesan en los últimos años los hogares españoles como consecuencia, sin duda, de su pérdida de capacidad económica y entrada en situaciones de vulnerabilidad y pobreza material.

**El 40% de los hogares, según indica el informe (o.c 2.013) no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos, el 7,4% de los hogares ha tenido retrasos en los pagos de gastos relacionados con la vivienda principal** (hipoteca o alquiler, recibos de electricidad, gas, comunidad). Y superan 2 puntos más que en el año 2008.

**El 15,5% de los hogares tiene carencias en al menos 3 conceptos de una lista de 7 significativas carencias.** Esto supone 2,2 puntos más que en 2011 y 5 más que en 2008. Acercando más el foco a la grave situación por la que atraviesan los hogares en España, resulta especialmente relevante lo que los expertos denominan ***insolvencia alimentaria***.

El estudio FOESSA (2.013) afirmaba que **esa situación de falta de capacidad alimentaria puede afectar en nuestro país a 1,9 millones de personas.** Y que **el 7% de los ciudadanos –el 12% en el caso de los parados- afirma conocer a algún adulto en su entorno familiar, o él mismo, que ha dejado de tomar alguna de las tres comidas diarias en el último mes por falta de dinero.** Mucho más grave es cuando esto mismo se refiere específicamente a los menores de edad: **un 3% de los españoles y el 5% en el caso de los parados- así lo dice.**

Consecuencia de todo ello es el incremento de las situaciones de pobreza y exclusión en los que no se dispone de capacidad para suministrarse la alimentación básica. **Siguiendo los datos del Informe de referencia (o. c 2.013) una de cada 5 personas**

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

**se encuentran bajo el umbral de la pobreza (el 21,1%), un punto y medio más que en el año 2008 (el 19,6%)** Por otra parte, **el 51,9% del total de personas desempleadas no cobran ningún tipo de prestación o subsidio.**

Y a nivel económico para obtener ingresos, cuando se acaban las prestaciones y subsidios por desempleo, el único recurso al que pueden acogerse las personas y familias que no disponen de medios propios de subsistencia son las llamadas Rentas Mínimas de Inserción o Rentas Básicas de ciudadanía en Castilla y León, que bajo diferentes denominaciones y requisitos tienen establecidas las Comunidades Autónomas; Estas Rentas pueden ser otro buen indicador de las situaciones de pobreza: **Más de medio millón de personas en diciembre del año 2014 (547.663) eran perceptores de las Rentas Mínimas de Inserción en España, el 7% más que un año antes y con un incremento del 55,9% desde que comenzó la crisis en 2.008.**

Pero la carencia de ingresos de las personas no es el único indicador para medir la pobreza y las posibles necesidades de falta de alimentación ya que, como hemos dicho, se comparte y diluye en la familia. Por eso resultan útiles los indicadores que hacen referencia a los hogares y que contemplan además de la renta, otros aspectos carenciales. Es el caso de la Tasa de pobreza o exclusión social EUROPA 2020, conocida como Tasa AROPE6, que utiliza el indicador de renta, junto a otros que contemplan aspectos como significadas carencias materiales y baja empleabilidad. De acuerdo con esa tasa, más de la cuarta parte de los/as españoles/as estaban en situación de pobreza o exclusión social en 2014, aproximadamente.

Otro posible indicador de las situaciones extremas de necesidad de las personas y familias en España es el incremento de quienes tienen que recurrir a los servicios sociales. Aunque no todas las personas que utilizan los servicios sociales lo hacen por carencias económicas o materiales, el incremento de la cifra de usuarios /as en los últimos años puede imputarse en su mayor parte al aumento proporcional de este tipo de necesidades asociadas a nuevos procesos de vulnerabilidad derivados de la crisis. Y todo parece apuntar en el sentido de que estas situaciones de pobreza y exclusión y las demandas a los servicios sociales se van a mantener en el futuro si continúan las políticas de austeridad. Así, según datos de la encuesta del CIS (septiembre 2013)

- Un 16,6% de los/as españoles creía que dentro de un año su situación será peor que la actual.
- Un 18,7% de quienes trabajan considera bastante probable o muy probables que durante los próximos 12 meses pueda perder su empleo.
- El 62,1% de los parados considera poco o nada probable encontrar trabajo durante los próximos 12 meses.

En el presente año, según el Informe de 2015 de Gerentes y Directores de Servicios Sociales de España: “la situación de los hogares sigue siendo desesperada” pese a los datos aparentemente alentadores que anunciaba el CIS para Castilla y León con unos 913.000 ocupados más en el último trimestre con respecto a datos de un año antes Según el citado informe, al comenzar 2015 había 1.766.300 hogares en el que todos sus miembros estaban desocupados, es decir uno de cada diez hogares, lo que supone un 9,4% con respecto a los hogares donde hay alguna persona activa (EPA 4º Trimestre de 2014).

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Más allá de los datos se encuentran personas que progresivamente están entrando en una mayor vulnerabilidad, ya que de esos desempleados el 3,7% son parados de larga duración y los 2,5% mayores de 45 años con graves dificultades para la empleabilidad. Sin olvidar, por otro lado que actualmente contar con un empleo, a menudo precario, no garantiza la capacidad de una persona o familia para poder afrontar sus necesidades básicas

Siguiendo de nuevo el último Informe sobre el Estado de la nación de 2015 de la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales de España (o.c.2.015), en el mismo se señala textualmente que “los pronósticos más optimistas auguran para los próximos años crecimientos que, en el mejor de los casos, se situarán en torno al 2%. Ya sabemos lo que un crecimiento así significa: escasa reducción del desempleo, contratos temporales de poca duración, salarios de miseria y, en general, estabilización de los salarios (los de la inmensa mayoría de la población, por supuesto). Este es el horizonte para los próximos años –o décadas-, que se vaticina de acuerdo con los parámetros de austeridad en los que actualmente se mueve la economía. El mismo día en el que el FMI elevaba para España las previsiones de crecimiento, situándolas en el 2% para 2015 y el 1,6% para 2016, provocando grande euforia en nuestros gobernantes, la OIT aseguraba que el desempleo no bajaría del 21% en nuestro país en la presente década (20/01/2015)

No es previsible que en los próximos años o décadas volvamos a vivir etapas de un crecimiento elevado que por sí solo asegure unos niveles de empleo, de remuneraciones y de bienestar equiparables a los que teníamos antes de la crisis. Nos encontramos en una situación de estabilidad, con crecimientos que en el mejor de los casos y si no se produce ningún nuevo sobresalto o crisis –lo que no es, en absoluto descartable, se van a situar durante los próximos años en torno a un 1,5 y un 2%. Y con niveles de paro que tardaremos mucho en bajar del 20%; eso si nuestros jóvenes inmigrantes –varios cientos de miles actualmente- renuncian a regresar a nuestro país. En una situación así, ¿qué pueden esperar para sus proyectos vitales las personas de más de 45 años que se encuentran en paro, o los jóvenes que no consiguen una inserción laboral con perspectivas de futuro y que, en el mejor de los casos, deambulan de contrato en contrato precario y mal pagado? Ni unos ni otros pueden esperar, de manera colectiva, que en los próximos años su situación vaya a cambiar de forma importante; ni a unos ni a otros se les puede decir que esperen unas décadas para que sus proyectos vitales no tengan un marco de incertidumbre”.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

### **2.- CRONIFICACION DE LAS DESIGUALDADES Y APROXIMACION AL MARCO DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL, EN PERSPECTIVA EUROPEA: DESAFIOS Y POSICIONES INNOVADORAS PARA EL TRABAJO SOCIAL.**

Por lo ya expuesto se deduce, como consecuencia de los efectos de la crisis y del desempleo, una cronificación de las desigualdades. Así, del informe de cifras a nivel europeo, popularizado por el movimiento Occupy Wall Street, se extrae que la mayor parte de las personas, el 99% de los ciudadanos/as, por mucho que se esfuercen, no pueden conseguir vivir mejor que hace unos años, ni mejor que la generación anterior. Se dibuja un futuro con bajos ingresos, precariedad laboral y disminución de derechos sociales. Mientras, el 1% restante acumula cada vez cantidades más enormes de riqueza. Esa deriva internacional de la economía, también tiene en España datos que resaltan y estamos viviendo en realidad una particular situación consecuencia de la crisis global, que es cada más, a nuestro pesar, sur-europea (con el añadido de Irlanda). El precio de las políticas de austeridad, impuestas desde fuera y desde dentro de nuestras fronteras para cumplir con los requisitos exigidos por los Mercados y la Unión Europea, tienen como consecuencia la depauperación y entrada en rangos de pobreza, impensables hace unos años, de sectores cada vez más amplios de la población. Pero el problema no es solo de pobreza sino también de desigualdad. No todos sufrimos la crisis de la misma manera y, desde luego, no todos sufren la crisis.

A modo de resumen, se reseña la conclusión del Informe de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales en España (o. c.2.015): “Tras casi cinco años de profunda crisis económica, la pobreza y la exclusión se agudizan en la sociedad española. Que el estado social está más deteriorado que hace unos años, es algo intuitivo, que todos los indicadores confirman: Más personas están en paro, cada vez más ven agotadas las prestaciones por desempleo y los menguados subsidios son su única fuente de ingresos; aumenta el número de hogares sin ingresos, y el de aquellos con graves carencias y dificultades para llegar a final de mes. Y frente a esta situación, las políticas sociales, más necesarias que nunca, están en un retroceso generalizado”

Siguiendo por otra parte, la experta opinión de Rueda, Salvador y Rodríguez (2.014) en su Ponencia sobre el “Proceso de crisis como oportunidad para repensar la evolución del Estado de Bienestar en España” presentada en el Congreso Internacional celebrado en Murcia el pasado año: “La pobreza y la exclusión social, económica, cultural, relacional, o el riesgo de padecerla, son factores esenciales para conocer la calidad de vida, las oportunidades y las posibilidades de la población. Diagnosticado este fenómeno y analizadas las causas o elementos que lo explican se pueden proyectar las medidas y políticas que directamente aborden el problema. Avanzar hacia una sociedad cohesionada supone sentar las bases para la garantía de derechos ciudadanos y para elevar la calidad de vida”. En el fondo, está emergiendo una nueva realidad social, que ya no puede ser explicada mediante los viejos paradigmas y estos cambios suponen, tanto para las políticas de bienestar en general, como para los Sistemas de Protección Social y el de Servicios Sociales en particular, un reto y un nuevo campo de intervención, dada la extensión de la vulnerabilidad que hemos expuesto.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Junto a estos procesos se vienen observando en nuestro contexto, que junto a los tradicionales ámbitos de Trabajo Social en los servicios de responsabilidad pública, se vienen abriendo paso, a nivel institucional, profesional y laboral, nuevos esquemas de actuación externalizada, que emergen en la línea de la iniciativa lucrativa y en organizaciones no gubernamentales. Empresas de servicios privados que colaboran con las administraciones en programas, proyectos y servicios, que atienden las necesidades del empleo, del desarrollo social, la marginación, pobreza y exclusión social, de la protección a la familia, son, asimismo, nuevos entornos de trabajo que ofrecen nuevas posibilidades laborales a los profesionales del ámbito social.

Algunos autores consideran que, en el proceso de transformación de las políticas de bienestar y en la propia configuración que se va redefiniendo del Estado social, nos situamos ante el desafío más importante del concepto de ciudadanía, pues todo lo que dicho concepto ha venido suponiendo está desdibujándose en pos de una individualización de las responsabilidades y, por ende, del bienestar (Krugman, 2004; Serrano y Magnusson, 2007; Sen, 2008; Judt, 2010, Tovar y Revilla, 2012). Por el contrario, otras voces señalan que son los procesos de crisis como el actual los que ayudan a reconfigurar y repensar las nociones clave y, así, pulirlas y mejorarlas sin que ello suponga una pérdida de los derechos anexados al concepto de ciudadanía (Navarro , 2011). En esta última línea de pensamiento lo importante sería primero intentar responder a qué concepto de ciudadanía estamos haciendo referencia y, consecuentemente, a qué estado de bienestar “.

De acuerdo, a su vez con Méndez López (2.013), “Debemos construir proyectos colectivos ilusionantes, pero sobre todo, que expresen las necesidades, las potencialidades, las capacidades y el sentir de la inmensa mayoría de las personas. Es decir, provocar una ola imparable de lo comunitario, como alternativa capaz de experimentar a partir de la experiencia activa y de la acción comprometida, curtida en los buenos gestos y en las actitudes dignificantes. Son precisamente las experiencias, las que nos marcan a través de la acción; aprendemos más y mejor cuando actuamos y cuando nos orienta la experiencia. No debemos quedarnos meramente en ponerle palabras a nuestros sentimientos; es importante ir más allá, dotarlos de sentido, permitiendo su tránsito a la praxis fecunda. El desarrollo implica soñar, ampliar nuestras experiencias y nuestras propuestas concretas, que permitan el proceso de corresponsabilizarnos y es que la responsabilidad es la actitud fundamental del aprendizaje, de la convivencia equilibrada. La responsabilidad debe estar conectada con la significación que tienen las cosas para cada quien”.

García Roca (2.005) nos recuerda, por otra parte que “la globalización económica, finalmente, tiende a ocultar aquello que expulsa, a hacer invisible aquello que orilla y a hacer completamente prescindible a más de la mitad de la población mundial. La globalización económica amenaza con convertir a millones de seres humanos en seres perfectamente innecesarios. La globalización no ha aumentado tanto la pobreza como la insignificancia. Han aumentado las personas y grupos que tienen sus vinculaciones sociales rotas y fragilizados los nexos relacionales; ha aumentado la ruptura de las redes familiares y vecinales, que protegían al individuo y le concedían protección, seguridad y libertad.

La existencia de unos contextos fragmentados y atomizados inhabilitan para el ejercicio de las solidaridades de proximidad y les convierten, cada vez más, en individuos sin apoyos y en supernumerarios que deambulan hacia ninguna parte”.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Siguiendo a Rueda J.D y Salvador M.J. (2.013) “Vivimos en una sociedad que cambia, se transforma y experimenta procesos de avance pero también de retrocesos en recursos sociales, en políticas sociales que inciden en los Sistemas de protección social. Los problemas emergen con nueva intensidad a nivel individual y social; algunos de los soportes que han venido dando su contenido a la intervención social, empiezan también a dejar de ser teorías consolidadas y entran en un proceso de reforma, revisión y adaptación. En este panorama, parece que lo que realmente puede contribuir a continuar la esencia del Trabajo Social, más allá de unas teorías o paradigmas que cambian, son los valores, los principios, la concepción del ser humano y en definitiva la ética profesional vinculada a procesos de calidad, denuncia y “empoderamiento” social”.

Los Servicios sociales, como uno de los elementos de protección del estado de bienestar, que en palabras de la Comisión de las Comunidades Europeas (2006) “ocupan un lugar específico como pilares de la sociedad y la economía europeas” y que según señala el Parlamento Europeo (2001) “, constituyen un pilar clave del modelo social europeo”, forman parte de la organización de las sociedades y tienen por finalidad alcanzar objetivos de política social, haciendo tangibles los derechos sociales de los individuos y grupos, En un informe del año 2008 de la Comisión Europea se señala que el porcentaje de empleo en los servicios sanitarios y sociales en países como España y otros se encuentra en el rango incluido entre el cuatro y el ocho por ciento, inferior a la media de la Unión Europea que se sitúa en un 9,6 %, mientras que otros países como por ejemplo el grupo formado por Finlandia, Suecia, Dinamarca y Países Bajos, el porcentaje de empleo en este sector se sitúa entre el 15 y el 18 por ciento.

El camino respecto de lo Sistemas de Protección Social en la Unión Europea no ha sido fácil. De hecho, la expresión Servicios Sociales aparece por primera vez en los Tratados en el año 2007 (actual artº. 207 del Tratado de la Unión Europea), que otorga competencias al Consejo Europeo para acuerdos con terceros países y organizaciones internacionales en el ámbito del comercio, de servicios sociales, educativos y sanitarios. En cuanto a las orientaciones del futuro la Comisión redactó en 2013 la comunicación denominada “Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014/2020, (Comisión Europea 2013 A)”. Sintéticamente, podemos decir que los documentos de la U.E. consideran de forma clara que los Servicios de protección social constituyen uno de los pilares fundamentales en los que se basa el modelo social europeo y que son esenciales para la obtención de la paz social y para la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea.

Pero todavía se da una cierta inseguridad jurídica sobre la definición de estos servicios, sobre todo por su distinción entre los servicios sociales de interés general económicos (sometidos a las reglas del mercado interior de la Unión Europea) y no económicos (no sometidos a dichas reglas). También se va adquiriendo una tendencia hacia la prestación de los servicios propios de los Sistemas de protección (Salud, educación, Servicios Sociales, atención a la Dependencia,) **no solo por el ámbito de la responsabilidad pública sino desde un papel decisivo de las organizaciones privadas sin ánimo de lucro y de las empresas lucrativas, cuya actividad deberá venir más reglada por los poderes públicos.**

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Este nuevo paradigma conlleva una creciente interpelación a la cooperación privada y la corresponsabilidad de la sociedad civil frente a los temas sociales. Y en ese escenario en clave europea, podemos afirmar, siguiendo a Navarro (2004: 34) que: “Si nos atrevemos a imaginar que las realidades sociales pueden ser diferentes, podremos contribuir a ello y seremos capaces de salvarnos de los miedos y resistencias que nos obligan a seguir al servicio de prácticas sociales poco consistentes y limitadas. Dar un salto hacia la consideración y defensa de los derechos de la comunidad, con y “desde” la propia comunidad es apostar, desde el valor y la fuerza de lo colectivo, por la esperanza y el futuro”.

En este mismo sentido, citando de nuevo a Rueda J.D y Salvador M. J (2013) “La desigualdad social no viene sólo en clave económica y distribución desigual de riqueza o de la no cobertura de las necesidades o las pobreza materiales, que son muy importantes, sino también en cuanto a las pobreza culturales, de la no participación en el diseño o mantenimiento de políticas sociales, de la exclusión en las decisiones, de consentir en “cómplice silencio” la dispersión del movimiento civil y de las distintas “luchas” fragmentadas de las organizaciones sociales. Debemos tomar conciencia no sólo profesional, sino como miembros de una sociedad civil cada vez más depauperada, que sólo desde la convergencia público privada, con las organizaciones o movilizaciones cívicas y no desde la atomización, se podrán intentar procesos de cambio para la mejora de las condiciones de vida digna y de bienestar, la lucha frente a la injusticia y la defensa de los derechos humanos”.

Desde estas referencias, útiles para el acercamiento a las perspectivas deseables respecto del bienestar de la población vulnerable de Castilla y León y para fundamentar mejor el análisis sobre la Red de protección a las Familias, establecida en nuestra comunidad nos pueden resultar de utilidad, las referencias que la Comisión Europea, hace en su Informe COM (2013) 83 final. En la introducción del mismo, afirma el Presidente de la CE JM Barroso, que “son los países europeos que tienen la protección social más eficaz, y la cooperación social más desarrollada los que figuran entre las economías mundiales más competitivas y que más éxito han tenido” (COM-2013: 2). Se indica en dicho documento que “los sistemas de bienestar social han ayudado a obtener mejores resultados sociales”.

### **2.1 – ALGUNAS MEDIDAS EUROPEAS DE INNOVACION Y PARA LA AYUDA ALIMENTARIA A FAMILIAS CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN: INNOSERV y FEAD**

Por la temática de este TFG, parece de interés mencionar brevemente otra dimensión, fomentada también desde el plano europeo para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía: la llamada Innovación social. En este sentido la documentación elaborada por el equipo de investigación europeo INNOSERV (Innovación en Servicios Sociales europeos) permite abordar la realidad social desde sus potencialidades y limitaciones. Dicha idea tiene su antecedente en el concepto económico de innovación, proceso de mejora en la alineación de los productos y servicios con los requerimientos del cliente.

Deseo destacar que, en la documentación relativa a INNOSERV y a pesar de la multiplicidad de aproximaciones teóricas, se entiende por innovación social: todas aquellas ideas, recursos, herramientas y estudios de casos que buscan resolver cualquier tipo de problema social. Sin olvidar que la eficacia de las políticas sociales no depende únicamente de los recursos económicos empleados sino también de la **forma de utilizar los recursos** y las formas de **organización** de las administraciones,

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

agentes, con relación a las necesidades y posibilidades de cada contexto.

Así, desde estas referencias, la promoción de **iniciativas innovadoras**, puede llevarse a cabo a través de buenas prácticas, que permitan detectar el camino a seguir para mejorar el nivel de eficiencia en la utilización de los medios disponibles, adoptando estrategias integradas de **coordinación interinstitucional e inclusión activa** desde la consideración de los derechos y deberes ciudadanos.

Existe otra iniciativa, el Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea, con origen asimismo en el ámbito de la Unión Europea y que en la práctica complementará, puntualmente con sus entregas anuales de alimentos, el modelo de atención innovadora y coordinada, que desde la cooperación interinstitucional y con el sistema de servicios sociales y del Trabajo Social como eje, supone el referente de la Red de protección a familias de Castilla y León, objeto principal de este TFG. Dicho Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea (FEAD\_2.015) dirigido a las personas más desfavorecidas en España para el periodo 2.014- 2.020. está coordinado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para todo el estado español y señala en su motivación- justificación textualmente lo siguiente:

- “La falta de recursos económicos limita las posibilidades de acceder a una alimentación equilibrada y ajustada a las necesidades de las personas. El aumento de la demanda de alimentos ha crecido en los últimos años. Según datos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), se ha producido un incremento aproximado de un 21,7% en el número de personas beneficiarias del Plan de Ayuda Alimentaria entre 2008 y 2012, lo que refleja una necesidad prioritaria para la población y, por tanto, justifica la decisión de optar exclusivamente por la ayuda alimentaria en el marco del FEAD en España, dado que además la carencia de otros recursos materiales se encuentra cubierta con otros recursos nacionales complementarios.

Así, uno de los retos a los que hará frente España a través de dicho Programa Operativo FEAD (2.015) es el de contribuir al objetivo nacional de reducción de la pobreza y exclusión social, entre 1,4-1,5 millones de personas, haciendo suya la recomendación nº 5 del Consejo de 8 de julio de 2014, a través de la aprobación e implantación del PNAIN 2013-2016 que pretende dar respuesta a las necesidades derivadas de la pobreza. Todo ello, en el marco de los objetivos que la Unión Europea ha marcado en su Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”

Las personas en situación de exclusión social deberán acreditar su situación con un informe social. Según ha señalado Alfonso Alonso, Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no se trata solo de un programa de asistencia sino de acompañamiento social. Tal y como establece el Reglamento de la UE para el fondo habrá de regularse el seguimiento de las ayudas.

Este nuevo Programa operativo, que se ha aplicado en un primer reparto en Mayo-Junio de este año 2.015 en Castilla y León, en cada provincia, a través de la coordinación de la respectiva Subdelegación del Gobierno, lleva asociado un complejo Protocolo para la entrega de alimentos a las personas que se ha valorado lo precisan por las Entidades colaboradoras y seleccionadas, para su distribución por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. También prevé una planificación de suministro, distribución y control de alimentos que se elaborará anualmente, desde este

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

primer ejercicio 2.015, con el detalle de las fases de reparto y plazos de entrega para cada plan de distribución.

Además, se establecerá el porcentaje de alimentos que recibirá cada región en función de criterios objetivos de reparto territorial, previamente establecidos, según indicadores objetivos descritos en punto 3.1 del mencionado Programa operativo (FEAD-2.015) ). En dicha planificación o plan respectivo anual se describirá toda la organización del proceso de distribución de alimentos, así como los procedimientos de control y registro informático de toda la documentación necesaria sobre los datos de ejecución de las operaciones técnico-financieras a efectos de seguimiento, y de realizar cuantas verificaciones, evaluaciones y auditorías sean necesarias.

### **3.-COBERTURA BASICA DE LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN COMO PRESTACIÓN ESENCIAL DE DERECHO SUBJETIVO EN CASTILLA Y LEON**

Aparte de las medidas y estrategias, nacionales o europeas, mencionadas en apartados anteriores, es de interés resaltar que con las crecientes situaciones de necesidades asociadas al desempleo y derivadas la crisis económica, actualmente en nuestro país tampoco tener un trabajo es garantía de poder llegar a fin de mes, aunque lógicamente menos aún si no se dispone de él. En este sentido, cabe destacar el dato que desde el inicio de la crisis “2 de cada 3 hogares progresivamente ha encontrado a miembros de la familia en paro” FOESSA (2.013).

Debido a los procesos de exclusión que hemos justificado con algunos datos y al avance de la pobreza, en consonancia con las estrategias de la Unión Europea, muchas Administraciones Públicas, en nuestro caso, la Comunidad de Castilla y León, junto a las entidades del Tercer Sector han buscado ser más eficaces y reinventarse para poder dar solución a las crecientes problemáticas familiares y sociales, derivadas de la crisis económica.

Según el Informe IIP 2/ 10 del Consejo Económico y Social de Castilla y León (Pág. 63) el análisis del bienestar de las personas y de las consecuencias que se derivan de su deterioro ( la pobreza y la exclusión social) vienen determinados por los recursos económicos que representan sus ingresos o riqueza, por la capacidad de transformar esos recursos en bienestar y por la acción de las instituciones sociales para facilitar u obstaculizar esas condiciones de bienestar a todos los ciudadanos y ciudadanas.

La falta de recursos conlleva la insuficiencia de capacidad de financiación o privación material para afrontar gastos de subsistencia básica, como la alimentación, entre otros. Es importante señalar que la necesidad de falta de alimentos en una persona o familia, implica la imposibilidad de proveerse de ellos desde su propio mantenimiento. Y siendo la alimentación una de las necesidades más básicas para la vida y la salud, su cobertura y protección resulta fundamental. Pero la falta de recursos económicos derivada de la crisis limita las posibilidades de acceder a una alimentación equilibrada y ajustada a las necesidades de las personas.

Así el aumento de la demanda de alimentos ha crecido en los últimos años. Según datos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), se ha producido un incremento aproximado de un 217% en el número de personas beneficiarias del Plan de Ayuda Alimentaria de excedentes de la Unión europea entre 2008 y 2012, lo que refleja una necesidad prioritaria para la población y, por tanto, justifica la decisión de optar por la

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

ayuda alimentaria a las personas o familias más necesitadas.

La Constitución Española (CE) dice en su Art ° 39.1 que los poderes públicos asegurarán la protección social económica y jurídica de la familia. Así tanto las actuaciones públicas como las posibles desde la solidaridad social deben basarse en hacer posible la dignidad de la persona proclamada como Derecho Fundamental a su vez en el Art ° 10 de la citada Constitución Española.

Desde ese mandato normativo ¿podría verse como elemento de innovación la Red de Protección a las Familias de Castilla y León, que busca ser una respuesta de derecho básico reconocido ante las necesidades de subsistencia de las personas y especialmente las de alimentación? . Para responder a esta cuestión transcribimos a continuación lo que establece textualmente en su Introducción la “Guía para Implantación del servicio de distribución de alimentos para personas o familias en situación de necesidad (Junta de Castilla y León 2.014):

“Tradicionalmente la distribución de alimentos ha estado en manos de las entidades sin ánimo de lucro, que bien siguiendo sus propios criterios, o en coordinación de los servicios sociales han atendido a personas o familias con necesidades de alimentación. El contexto socioeconómico, generado por la crisis, ha provocado un aumento del número de personas y familias en situación de vulnerabilidad y multiplicado las necesidades sociales de los ciudadanos.

En particular, se ha producido un incremento significativo de situaciones en las que las personas carecen circunstancialmente o de forma permanente de los recursos económicos y sociales necesarios para proveer para ellos y/o su familia de los productos básicos para su correcta alimentación.

En ese momento, la dispersión de los recursos, la duplicidad de algunas intervenciones, la disparidad de las orientaciones y a veces el desconocimiento acerca de las actuaciones de las diferentes entidades que participan en la distribución de alimentos, impedían rentabilizar al máximo el recurso.

Este nuevo contexto llevó, en marzo de 2013, a que las principales entidades que intervenían en la distribución de alimentos de Castilla y León, Cruz Roja Española, Banco de Alimentos y Cáritas Regional firmaran un Protocolo de colaboración para la coordinación de la distribución de alimentos en Castilla y León. Dicho Protocolo nace para reforzar la cooperación y la coordinación de la distribución de alimentos de manera que se aúnen esfuerzos y sumen voluntades, a favor de la lucha contra la pobreza y la exclusión social. En este protocolo se comprometían a potenciar la colaboración y coordinación con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades reforzando por una parte los programas habituales de respuesta social y de lucha contra la exclusión social y, por otra, a poner en marcha una serie de intervenciones de emergencia social de ayuda de alimentos.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

En este último aspecto, tres serán los objetivos que se pretenden lograr:

- Coordinación de las actuaciones de las entidades que operan en la distribución de alimentos en Castilla y León, con el fin de aunar esfuerzos y reforzar la cooperación en la distribución de alimentos.
- Establecimiento de un procedimiento único y coordinado de reparto de alimentos, con el fin de mejorar la eficiencia del proceso, los resultados alcanzados, y el tiempo de respuesta en los casos urgentes.
- Impulsar la intervención social en aquellos casos en que se detecten situaciones o riesgo de exclusión social, derivando el caso a la red de servicios sociales. Una vez derivado, se realizará un plan integral de intervención contando con las prestaciones y recursos de la red de servicios sociales.

Un año después, el trabajo de coordinación se ha plasmado en la implantación del servicio de distribución de alimentos, que ha sido pilotado en Valladolid durante seis meses y que ha generado una forma de trabajo coordinado, exportable a otras provincias. Dicho Servicio de ayuda con alimentos tiene los siguientes rasgos:

- Pretende garantizar el acceso de todos los ciudadanos que lo precisen a una alimentación básica, suficiente y adecuada a las necesidades de las personas, durante el tiempo que se considere necesario.
- Atiende a personas que se encuentren en el territorio de Castilla y León y presenten carencias en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad en familias con miembros menores de edad.
- Está regulado en el Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.”

Llegado este punto conviene aclarar que de todas las amplias medidas que se plantea esa Red de Protección, el análisis concreto en este Trabajo de Fin de Grado, como ha sido expuesto anteriormente, sólo va a centrarse en el tema de la cobertura básica de la necesidad de alimentos para las personas y familias vulnerables con esa carencia, utilizando como referencia de su aplicación la experiencia piloto inicial en la ciudad de Valladolid y la de Palencia. Y es con relación a este punto concreto lo que se pretende analizar respecto de si esa Red es realmente una respuesta institucional de inspiración en los derechos sociales, o no es más que un retroceso hacia la beneficencia pública. La respuesta la abordaremos a lo largo de nuestro análisis y es de vital importancia ya que nos dará una pista respecto de lo que de avance o vuelta atrás, puede significar a este nivel la intervención profesional del Trabajo Social en este ámbito de acción, desde las Entidades de Servicios Sociales, no sólo en el presente sino también en el futuro.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Abordar un TFG de estas características y centrado sobre las actuaciones de una Red de protección pública, que está aún en sus inicios, conlleva una revisión inicial que permita poner las bases para una posterior evaluación técnica continuada, porque de no hacerse así se estaría dejando escapar una oportunidad para ayudar a la administración a mejorar las alternativas y a los profesionales del Trabajo social y a los responsables de las organizaciones del tejido social a extender el espíritu de la implementación coordinada de actuaciones para el bienestar. Por ello es de interés profundizar en una prestación básica esencial, pero garantizada desde el marco transversal de una intervención coordinada y articulada en red con otros agentes, para optimizar mejor no sólo la respuesta a las necesidades, sino también los esfuerzos y recursos. **Algo innovador, si se consigue realmente superar el carácter meramente paliativo asistencial, para entroncar con los nuevos paradigmas de los derechos de la ciudadanía en situación de necesidad y reconocer, como así parece plantearse por la Junta de Castilla y León, una garantía de alimentación básica pero con el soporte de una complementaria atención social integral, según cada situación concreta.**

Lo contrario sería correr el riesgo de regresar a modos de actuar que han tenido su papel histórico en los antecedentes de la asistencia a las personas en situación de pobreza y carencias, pero que ya no sirven, desde la nueva dimensión del marco constitucional vigente y de la consolidación de los servicios sociales como un verdadero sistema de protección, configurado en España, a nivel autonómico y local.

### **4.- APUNTES SOBRE LA EVOLUCION DE LA ACCION SOCIAL PALIATIVA ANTE LAS SITUACIONES DE POBREZA: UN MODELO BENEFICO A SUPERAR**

Para una mejor valoración de los riesgos de un retroceso e incidir en el necesario avance de dar cobertura a las necesidades básicas de soporte material, dentro del marco constitucional de un Estado social reconocido, abordaremos a continuación un rápido resumen sobre los antecedentes históricos más significativos para enfrentar socialmente las carencias y necesidades asociadas a la pobreza en España. Y todo ello porque “La asistencia de los pobres, entendidos como aquellos seres humanos que viven en una situación de precariedad material, cuyo límite es cambiante según los tiempos y circunstancias y a quienes cualquier acontecimiento imprevisto puede hacer precipitarse en la necesidad de tener que recurrir a la ayuda ajena para subsistir, presenta diversas formas según los lugares y épocas” (Consejo General de Trabajo Social – 1.988- pág. 24).

Históricamente, es en la época medieval donde el concepto de pobreza se transforma para convertirse progresivamente en un problema, no solo individual sino que afecta a la colectividad y es cuando se comienzan a implantar las primeras bases jurídicas para abordar estas situaciones de necesidad social. Así, se dictarían, a partir del siglo XIII las primeras normas para regular la limosna e intentar controlar al “pobre” que se considere válido para trabajar y que por diversas razones no lo hace. Dicha legislación comienza de modo aislado en Europa en el siglo XIII, pero se va a desarrollar con más fuerza y llegará a España en el siglo XIV, sobre todo para atender las necesidades surgidas a raíz de los efectos de la peste. Así en nuestro país, en la época de los Austrias en el año 1540, aparece una Cédula que integra y completa medidas tomadas en años anteriores y que tiene una evidente influencia del plan trazado por Juan Luis Vives ( en su obra De Subventione Pauperum, 1526). La promulgación de dicha Cédula provocará una fuerte polémica entre detractores y partidarios de la misma.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

En los primeros antecedentes de la asistencia a la pobreza, hacia los siglos XIV, XV y XVI, son los particulares los que mediante limosnas directas, donaciones a intermediarios, generalmente religiosos o mandas en herencias testamentarias, ayudan con ropa, comida o dinero a los pobres necesitados. Con posterioridad las colectividades particulares, a través básicamente del Socorro mutuo, establecen una ayuda de los miembros entre sí para el caso en que alguno de ellos se encuentre en estado de necesidad. En esta acción es la “previsión” y no la caridad la que domina en la base de su actuación. Instituciones históricas de asistencia material en los siglos XV, XVI y siguientes, como fueron las Pías Almoínas, que en la Corona de Aragón funcionaban anejas a algunas parroquias y sedes catedralicias e instituciones de préstamo, consideradas por diversos autores un claro antecedente de los Montes de Piedad como : las Arcas de Misericordia de la Corona de Castilla, y también las Arcas de Limosna, que aprobadas por Bula papal en 1.431 realizaban préstamos de forma gratuita, por un periodo generalmente anual.

Todas ellas, junto con la institución conocida como los Pósitos, promovidos por el poder establecido y que podían constituirse, bien por fundación particular o pía, o en su caso municipal, así como los ya mencionados Socorros Mutuos, son de interés y ejercerán una importante función social frente a la pobreza, hasta llegar al momento de dar paso a otras nuevas formas de atención, producto de un cambio de mentalidad y de un proceso secularizador. Por ejemplo y en el nivel de iniciativas públicas, ya las Cortes de Valladolid de 1518 y 1523 solicitaron que los pobres no anduvieran pordioseando libremente por todo el Reino y que sólo pudieran pedir limosna en sus lugares de origen, petición que fue aceptada y ordenada cumplir por Carlos I. El siguiente paso se dio en las Cortes de Toledo de 1525, pero en esta etapa una cosa era la promulgación de la Ley y otra su puesta en práctica. Por eso no es de extrañar que de nuevo las Cortes de Madrid en 1528 y las de 1534 volvieran a plantear el mismo tema, haciendo instar a que las Ordenanzas ya establecidas sobre la mendicidad se cumplieran.

Hacia 1540 diversas ciudades castellanas como Valladolid, Salamanca y Zamora, se dotaron de medidas legislativas para reglamentar la mendicidad y establecer un sistema de ayudas capaz de atajarla. En esa realidad social no resulta sorprendente la Ordenanza de 1540, de Carlos I, prohibiendo la mendicidad, si bien hasta la segunda mitad del siglo XVIII, no se volvería a recuperar el espíritu de esa normativa. Pese a todas estas iniciativas, en los últimos años del siglo XVI, se agudizó el problema de la mendicidad, debido a los desastres en las cosechas por epidemias y catástrofes de todo tipo y es en ese contexto en el que se crean los Albergues de Pobres, que propiciaron un nuevo marco respecto de la intervención del Estado en materia de necesidades sociales asociadas a situaciones de pobreza.

En contraste con el siglo XVI, en el siglo XVII, apenas aparecen referencias legales o de actuación sobre el tema que nos ocupa. Y ya llegamos, en este rápido repaso histórico, en etapas más recientes, a la creación del Instituto de Reformas Sociales, en 1903, que aborda incorporar en las costumbres y en las leyes principios de justicia y de razón para mejorar la condición de los obreros. En el año 1908 se crea el Instituto Nacional de Previsión, heredero del anterior Instituto de Reformas Sociales.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Todas esas iniciativas, que persisten de alguna manera en su filosofía hasta principios del siglo XX, fueron valoradas en su época por todas las fuerzas sociales, hermanadas bajo la consigna de la paz social y contribuyeron a velar por el bien público que se identifica con el bien de las familias y de los individuos. Paralelamente, cabe mencionar las actuaciones del Círculo Católico de Obreros, con una línea de actuación protectora como institución matriz de toda la acción social de la Iglesia Católica en España., que se ha extendido hasta bien entrado el siglo XX.

Por otro lado, cabe señalar que ya en el siglo XIX destaca, como un incipiente sistema público social de atención a la pobreza y a las personas o familias más necesitadas la organización general de la Beneficencia, sancionada en Madrid en el año 1.849, en torno a dos grandes grupos: La beneficencia Pública, configurada a nivel municipal y provincial y el de la Beneficencia particular con instituciones para diversos colectivos: infancia y niñez, juventud, personas ancianas, etc. Más recientemente en el pasado siglo XX, la legislación y actuación social pública en el periodo preconstitucional de 1.936 a 1.978, la atención a la pobreza y necesidades de subsistencia, se encuadra en las mismas líneas de Beneficencia y de Asistencia social, con algunas instituciones públicas, en su momento muy útiles y avanzadas como las del Auxilio Social.

En todo caso, se dieron asimismo en esta etapa actuaciones benéfico- asistenciales y de caridad, según sean llevadas a cabo por las instituciones civiles o las privadas, estas últimas generalmente eclesiásticas.

Posteriormente, ya con la promulgación de la Constitución Española del 1.978 y la restauración de la democracia, se irá implantando progresivamente un cambio en el modelo asistencial tradicional, que va a dar origen a la creación de una red pública de atención de Servicios Sociales, descentralizada y de competencia de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que después de más de 30 años de implantación y consolidación, pese a la actual situación de crisis y necesidad de ajustes en las políticas sociales, una vez superadas las etapas de beneficencia, deberá seguir avanzando, en un marco jurídico de derechos sociales reconocidos a la ciudadanía.

En ese sentido la Administración de Castilla y León, que ha consolidado una red pública, primaria y esencial de atención desde los Servicios Sociales básicos, denominados en esta Comunidad como Centros de Acción Social (CEAS); es destacada por diversas organizaciones externas, como en los sucesivos Informes elaborados desde el año 2.010 hasta el presente, sobre el estado social en España, por la ya mencionada Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, como un modelo de atención social comparativamente valorado, tanto en el marco legislativo, como operativo, respecto de las coberturas garantizadas en otros ámbitos autonómicos.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

En este repaso histórico entre las medidas más recientes implantadas en la Comunidad de Castilla y León destacamos el Catálogo de Prestaciones del Sistema de Servicios sociales, aprobado en 2.014 y en el que respecto del tema que nos ocupa en este TFG, se observa lo siguiente:

<b>Necesidades básicas de subsistencia</b>	Apoyo para el alojamiento
	Apoyo para la alimentación
	Apoyo para otras necesidades materiales

Fuente: Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades de Castilla y León (2.014)

Es decir, que en el momento presente, acorde con el marco constitucional de estado social, existe en nuestra comunidad autónoma para la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia de personas y familias, una prestación pública esencial de apoyo a la alimentación, que como tal viene garantizada por el sistema y red de atención institucional. Y será desde esa articulación donde cobra pleno sentido la Red de Protección a las Familias de Castilla y León, afectadas por la crisis, y dentro de la misma el servicio específico de distribución de alimentos básicos, en el que estamos centrando este trabajo.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## IV. MARCO OPERATIVO Y JURÍDICO DEL MODELO DE ATENCION CONFIGURADO DESDE LA RED DE PROTECCION A LAS FAMILIAS DE CASTILLA Y LEON AFECTADAS POR LA CRISIS: CARACTERÍSTICAS, FORTALEZAS Y DEBILIDADES

### 1.- PLANTEAMIENTO DE LOS RETOS Y EJES DEL MODELO DE ATENCION EN LA RED DE PROTECCION A LAS FAMILIAS DE CASTILLA Y LEON AFECTADAS POR LA CRISIS.

La crisis económica ha planteado a los servicios sociales de esta comunidad autónoma la necesidad de reorientar buena parte del trabajo que se venía haciendo. La destrucción de empleo y el endeudamiento previo ha provocado, como ya hemos visto desde algunos datos expuestos, que muchas familias hayan perdido o disminuido significativamente, los recursos que sustentaban sus necesidades, generando dificultades para el mantenimiento de los niveles de vida y subsistencia de muchos hogares. Surgen, por esta causa, nuevos perfiles de usuarios y usuarias, nuevas necesidades que atender y un incremento de la demanda de prestaciones de carácter social, que deben ser resueltas con urgencia.

Con el fin de optimizar los recursos disponibles para atender a las personas y familias en riesgo de exclusión, especialmente en la actual coyuntura de dificultad económica y social, se establece, a iniciativa de la Junta de Castilla y León, desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el año 2.014, un Protocolo de actuación que interrelaciona e integra las distintas entidades, públicas y privadas, que intervienen en la provisión de alimentos. Por su interés se integra dicho Protocolo de atención para personas en situación de Necesidad de alimentos (2.014) en los Anexos de este TFG, así como complementariamente también se incluye como Anexo la Guía para la implantación del Servicio de Distribución de Alimentos a personas y familias de Castilla y León en situación de necesidad (2.014).

Según el mencionado Protocolo (2.014) la demanda de alimentos por parte de las personas se puede producir ante cualquiera de las entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que forman parte del sistema de servicios sociales de Castilla y León. Dicha solicitud puede ser, además, urgente, lo cual implicará, mecanismos de provisión inmediatos.

En este contexto, dentro del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, la entrega de alimentos se considera una prestación social esencial, incluida, como se ha señalado, en el Catalogo básico de prestaciones y al servicio de un plan individualizado de intervención, que contemple de forma global las necesidades de las personas y de sus familias. Por su parte, las entidades públicas y privadas que intervienen, han de trabajar en red, desde sus respectivos ámbitos de acción, coordinando sus actuaciones para garantizar la distribución equitativa entre todos. Dicha Red se plantea como una forma de intervención integrada y transversal, que permita cubrir las necesidades básicas de subsistencia, así como evitar la exclusión social y garantizar la cohesión social antes de que ese riesgo o situación de exclusión se produzca.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Red de protección desde esas referencias se desarrolla en Castilla y León en torno a tres ejes:

### **1º. Nuevos retos en la atención social:**

- Se han creado nuevos servicios y prestaciones: Prestación urgente de alimentos. Servicio de apoyo a familias en riesgo de desahucio. Prestación económica urgente para el pago de alquiler. Prestación económica urgente para el pago de hipoteca. Cláusulas sociales en la contratación administrativa. Fondo de solidaridad. Nuevo plan de empleo. Empresas socialmente comprometidas. Participación y solidaridad ciudadana.
- Facilitar el acceso a personas que no utilizan los cauces habituales.
- Acercar las respuestas a los ciudadanos siendo pro-activos.

### **2º. Intensificar la coordinación:**

- Coordinación interinstitucional entre administraciones y Coordinación con el tercer sector. Reforzar alianzas.

### **3º. Una nueva forma de trabajar desde las prestaciones esenciales, más eficaz:**

- Optimización del sistema: Unificar procedimientos, definir roles, agilizar el tiempo de respuesta.

**4º Establecer medidas de acompañamiento** que son el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria.

La medida complementaria de acompañamiento básico y principal será la información sobre los recursos sociales más cercanos, para lo cual se identificarán los centros de servicios sociales, centros de atención social de entidades del tercer sector de acción social y cualquier otro donde se lleven a cabo acciones dirigidas a la promoción e inserción socio laboral.

Pero hay que recordar que todo esto partió de un proceso participativo, a raíz de un primer acuerdo en 2.013 de la Administración Autonómica con el Consejo del Diálogo Social para la creación en Castilla y León de una red de protección a las personas y a las familias en situación de vulnerabilidad por la actual crisis.

Gracias al consenso alcanzado, se inició un proceso de reflexión conjunto, en el que han participado todos los agentes implicados, y cuyo objetivo ha sido realizar un análisis de la realidad actual y adoptar medidas eficientes para contener o paliar el efecto perverso de la crisis.

Se organizaron cuatro grupos de trabajo compuestos, además de la propia Junta de Castilla y León, por los agentes sociales y económicos que componen el Consejo del Diálogo Social, las Corporaciones Locales, Entidades del Tercer Sector (Cáritas, Cruz Roja, EAPN, Federación de Bancos de Alimentos, CERMI Castilla y León, etc.), Cámaras de Comercio e Industria, Asociación Empresa Familiar, Colegios Profesionales y Asociaciones de Vecinos.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Como resultado final de todo ese trabajo de coordinación se definió la Red de protección a las personas y familias afectadas por la crisis y se pone en marcha el día 18 de octubre de 2013. Su objetivo parte de facilitar a las personas y familias más afectadas por la crisis una atención completa a sus carencias y necesidades. Por ello, los servicios sociales y las entidades del tercer sector que prestan atención a las familias y a los colectivos en la región de Castilla y León se integran operativamente, colaborando de forma conjunta y en red para la atención global a cada familia, aportando sus recursos de forma complementaria. Así, desde este modelo innovador la Administración de Castilla y León, las corporaciones locales, las entidades del tercer sector y otros agentes, aprovechan los recursos ya existentes y crean otros nuevos.

Tiene especial importancia destacar dicha coordinación entre recursos y los diferentes agentes que intervienen, así como la optimización del sistema de apoyo, para ofrecer una **respuesta única, centrada en las personas y en las familias**. En busca de la mayor eficacia posible se quieren abordar simultáneamente todas las necesidades comprometidas en la solución global, que faciliten la integración y participación plena de la persona/ familia en la vida social y laboral permitiéndole unas condiciones de vida digna. La Red organiza sus recursos en función de 4 tipos de necesidades como son:

1. De acogida, orientación, coordinación y seguimiento.
2. De garantía de necesidades básicas.
3. Para la mejora de las relaciones personales y familiares.
4. De apoyo para la inserción laboral.

De esta forma, cuando un ciudadano/a independiente o una familia se encuentra en riesgo de exclusión a causa de la crisis, puede acceder a la Red, que valorará, con las propias personas y según su situación, qué recursos resultan idóneos para ese caso concreto, ofreciendo una respuesta única y estableciendo un plan individualizado de atención integral y no meramente asistencial, con especial prioridad hacia el posible acceso al empleo. Y llegados a este punto, es interesante centrar nuestra atención en lo que significan, en terminología de actuación social, determinados conceptos que nos aproximan al espíritu del ámbito de intervención de esta red, como son los que exponemos a continuación:

1. **Necesidad:** Hace referencia por un lado a los individuos, siendo el centro el estado de carencia personal respecto a los medios necesarios o útiles para su existencia y desarrollo. Pero también hace referencia a lo social, considerando el estado de una sociedad respecto de los medios necesarios y útiles para su existencia y el desarrollo de cada uno de los sujetos que la integran. Gladys Omill (2008). Es interesante reseñar que el espíritu de la Red de Protección de C y L incide en que existe una problemática social: la crisis, como factor desencadenante para que las familias hayan sido progresivamente excluidas del sistema y hayan perdido la posibilidad personal de enfrentar sus necesidades.
2. **Carencia:** R. Castel (1991, 1995, 1996) considera las situaciones de carencia en función de relacionar dos ejes: Un eje de integración-no integración con relación al trabajo, es decir la relación con los medios por los cuales un individuo logra o no reproducir su existencia en el plano económico; otro vinculado a la inserción, o no, en una sociabilidad socio familiar, es decir la inscripción o la ruptura con respecto al sistema relacional en el seno del cual reproduce su existencia en el plano afectivo y social.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

3. **Vulnerabilidad:** R. Castel (1991, 1995, 1996) El uso de la noción de "vulnerabilidad social" se vincula a la línea conceptual que plantea pobreza como carencias. Se propone como una herramienta analítica para una mayor aproximación a la diversidad de situaciones a las que se enfrentan los que de una u otra manera, son partícipes de algún tipo de privación. En principio se parte de una definición de vulnerabilidad social, entendida **como una condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar -en tanto subsistencia y calidad de vida- en contextos socio históricos y culturalmente determinados;** se privilegia su aplicación a unidades de análisis colectivas, grupos familiares / domésticos ya que es allí donde adquiere mayor significado.
4. **Falta de Alimentos:** es la dificultad que los individuos tienen para acceder a los alimentos necesarios que les permita una dieta saludable y equilibrada con el aporte calórico necesario para pasar la jornada/día.
5. **Necesidades Humanas:** Siguiendo a Max Neef, M., Elizalde, A. y Hopenhayn, M, (1986.) las necesidades humanas fundamentales son las siguientes: subsistencia (salud, alimentación, etc.), protección (sistemas de seguridad y prevención, vivienda, etc.), afecto (familia, amistades, privacidad, etc.) entendimiento (educación, comunicación, etc.), participación (derechos, responsabilidades, trabajo, etc.), ocio (juegos, espectáculos) creación (habilidades, destrezas), identidad (grupos de referencia, sexualidad, valores), libertad (igualdad de derechos).

### 2.- FUENTES NORMATIVAS QUE SIRVEN DE REFERENCIA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA CREAR LA RED DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS

Toda medida pública debe tener un soporte jurídico y a este respecto la red de protección a las personas y familias en tiempos de crisis en Castilla y León, **se crea normativamente el 21 de noviembre de 2013 mediante el Decreto Ley 2/2013**, y contempla medidas de nueva creación, acordadas en el Foro de Diálogo Social para dar solución a las nuevas necesidades surgidas, como ayudas frente a desahucios para personas y familias en paro, tanto por vivienda propia como por alquiler. También se acuerda incluir una flexibilización en los requisitos de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) con el fin de que pudieran acceder a la misma un número mayor de personas. Estas medidas llevan aparejado un presupuesto que llega a 53,2 millones/€ en 2014 para RGC y 6 millones / € en los años 2.014 y 2.015 para ayudas contra desahucios por cuota hipotecaria.

El Gobierno de Castilla y León pretende realizar, con la introducción de estas iniciativas en las Leyes de presupuestos anuales, un importante esfuerzo económico para poner en marcha programas y recursos sociales y para adaptar otros ya existentes, en muchos casos consensuados en el marco del Diálogo Social y que van dirigidos a desarrollar acciones con las que abordar las necesidades de las personas y familias afectadas por la crisis. Entre esas medidas, a nivel de apoyo económico se puede destacar la ya citada Renta garantizada de ciudadanía, o la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, regulada en **el Decreto 12/2013, de 21 de marzo.**

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Pero centrando nuestra mirada en el Servicio de distribución coordinada de alimentos, regulado en el Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que, según ya se ha mencionado, se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, destaca lo que se dispone en el *Artículo 6º*, que es literalmente lo siguiente:

“1. El Servicio de distribución coordinada de alimentos, integrado dentro del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, tiene como fin la gestión y distribución eficiente de alimentos en Castilla y León. La Consejería competente en materia de servicios sociales, a través de este servicio, garantiza el reparto ordenado entre las entidades públicas y privadas comprometidas con el mismo y el acceso de todos los ciudadanos que lo precisen a una alimentación básica, suficiente y adecuada a las necesidades de las personas.

2. Serán destinatarias de este servicio las personas que se encuentren en el territorio de Castilla y León y que presenten carencias en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad en familias con miembros menores de edad que sean detectadas a través de la Red Centinela de alerta, detección y respuesta rápida en situaciones de pobreza infantil de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

3. El acceso al servicio se realizará a través de los centros de acción social (CEAS) y del teléfono de información de la Junta de Castilla y León 012, garantizándose el suministro de alimentos en menos de 24 horas, previa acreditación de la situación de necesidad, valorada por un profesional vinculado al sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que participe en este servicio”

Con el citado Decreto-Ley 2/2.013 de 21 de noviembre por el que se crea la Red de Protección a las Familias afectadas por la crisis, es importante destacar que se da cumplimiento a los compromisos alcanzados en el seno del **Acuerdo del Diálogo Social de fecha 23 de septiembre de 2.013**, en materia de adopción de medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis y en situación de vulnerabilidad.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## 3.- PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL EN EL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS Y ALGUNAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DERIVADAS DE UN ANALISIS CRÍTICO SOBRE EL MODELO DE LA RED DE ATENCION

En primer lugar en cuanto al Papel del Trabajo Social, según el Informe del Consejo General de Trabajo social de España (2.015) y de acuerdo con lo establecido en la propia normativa de Castilla y León en materia de servicios sociales, **los/as trabajadores/as sociales** de los servicios sociales y en particular de Atención Social Primaria **son los profesionales de referencia** dentro del sistema que garantiza la protección social básica y la protección en situaciones de emergencia. Sus valoraciones e informes sociales permiten el acceso a prestaciones técnicas, económicas y materiales para afrontar situaciones de crisis o problemáticas personales y/o familiares. Es un /a profesional de Trabajo Social siempre quien realiza una valoración de la necesidad social, que lleva a un diagnóstico y a un pronóstico.

El trabajador/a social tiene una **metodología de intervención propia** y unos **instrumentos específicos como el informe social**, conforme con el Código Deontológico del Trabajo Social, como norma legal de carácter estatutario (2.012).

**El Informe Social se configura como un dictamen técnico** que elabora y firma específicamente el trabajador/a social. Dicho Informe, a través de las técnicas profesionales adecuadas recoge el relato de los hechos, la valoración o diagnóstico social pertinente y una propuesta de intervención profesional, que deberá ser ulteriormente aplicada y evaluada. Por lo tanto, el informe social tiene trascendencia para derechos fundamentales de la persona, relacionados con su bienestar social, salud, seguridad jurídica o relaciones familiares. Desde este punto de vista, nunca otros profesionales con funciones asimiladas podrían realizar estos informes pues realizarían actos de naturaleza específica de los profesionales del Trabajo Social y se estaría produciendo una vulneración de los parámetros profesionales y de los posibles actos e intervenciones para con los ciudadanos/as

Es de interés mencionar en este sentido, como precedente útil, la Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, que hizo público el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y en relación con el Catálogo estatal de referencia de servicios sociales. La finalidad de este catálogo estriba en establecer un denominador mínimo común de derechos y prestaciones sociales para la totalidad de los ciudadanos en todo el territorio estatal. Asimismo en él, se establece una garantía general de acceso y seguimiento para todos los ciudadanos a través de un profesional de referencia: el trabajador social al que se refiere en los siguientes términos:

*“Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será un(a) Trabajador(a) Social, al menos en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención. El profesional de referencia será responsable de la historia social y el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención.”*

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

En cuanto a las competencias y funciones específicas del Trabajo Social en el – Servicio coordinado de distribución de alimentos del contexto de Castilla y León, no se definen específicamente en el Decreto 2//2.013 ya citado, regulador de la Red de protección, ni en la Guía o en el Protocolo específicos para la aplicación de esa prestación. Por ello y dado que con motivo de la adaptación de los estudios de Trabajo Social al Espacio Europeo de Educación Superior, se realizó en España un estudio pormenorizado de la legislación europea, nacional y autonómica, por ser donde se regulan y quedan normadas las funciones que deben desempeñar los profesionales del Trabajo Social, que cristalizó en la realización del “Libro Blanco del Título de Trabajo Social “ (ANECA)., será en ese documento donde buscaremos las referencias a las funciones genéricas de esta profesión ,relacionadas con la participación de los trabajadores sociales en este programa, algunas de las cuales se presentan a continuación:

Unidad de competencia	Realizaciones profesionales	Criterios de realización
Valorar las necesidades y opciones posibles para orientar la estrategia de intervención.	Valorar y revisar las opciones preferentes de las personas, familias, grupos, organizaciones y/o comunidades.	Indagar acerca de las opciones preferidas, los recursos identificados y su viabilidad, teniendo en cuenta los recursos disponibles.
		Analizar si la estrategia elegida en función de todos los condicionantes posibles (requisitos legales de acceso, disponibilidad de plazas, tiempo de espera, etc.) es viable.
		Cuando las opciones de preferencia no son viables, trabajar otras opciones y recursos alternativos, así como las consecuencias de las necesidades no cubiertas.
		Identificar las lagunas en el suministro de servicios, las necesidades no cubiertas y los servicios idóneos.
	Valorar las necesidades, riesgos y opciones de las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades teniendo en cuenta los requisitos legales y de otra índole.	Analizar las necesidades, circunstancias y riesgos, teniendo en cuenta las prioridades y conflictos potenciales entre diferentes necesidades e intereses así como el impacto en el entorno.
		Valorar las diferentes opciones teniendo en cuenta los aspectos legales, organizacionales y otros requisitos, los riesgos, las opciones de preferencia y los recursos o alternativas disponibles.
Valorar y recomendar una estrategia apropiada al sistema cliente.	Trabajar con el sistema cliente para tomar decisiones acerca de las opciones disponibles.	
	Evaluar, justificar y recomendar un curso de acción teniendo en cuenta la información existente, los deberes del trabajador social, las nociones y opciones preferentes del sistema cliente, los recursos disponibles y la red de apoyo con la que cuenta.	

1. Capacidad para trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades sus necesidades y circunstancias.

Fuente: Libro Blanco del Título de Trabajo Social “(ANECA)”

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Unidad de competencia	Realizaciones profesionales	Criterios de realización
Responder a situaciones de crisis.	Valorar la urgencia de las solicitudes de actuación.	Recibir y registrar apropiadamente las demandas siguiendo los procedimientos legales e institucionales establecidos.
		Evaluar la urgencia de la situación o necesidad y de la intervención o respuesta.
		Búsqueda de información que pueda ser relevante y complete la demanda de intervención.
		Profundizar sobre la demanda y las posibles acciones de intervención con todas las personas y organizaciones implicadas.
		Cuando sea posible, establecer un plan de acción con el jefe o responsable inmediato.
	Valorar la necesidad de intervención legal y procedimental.	Valorar la situación y elegir la acción apropiada.
		Implicar al sistema cliente siempre que sea posible.
		Informar, explicar y clarificar a los individuos cualquier procedimiento legal en el que está incurso y sus etapas y procesos.
	Planificar y desarrollar la acción para hacer frente a las necesidades urgentes.	Identificar las necesidades que requieran atención inmediata.
		Identificar cualquier requisito legal y los recursos disponibles, estableciendo la intervención para abordar las necesidades inmediatas.
		Registrar, justificar y comunicar las actuaciones efectuadas y las necesidades de cualquier acción futura.
	Revisar los resultados con el sistema cliente y otros colegas profesionales.	Recoger, analizar, verificar y evaluar el feedback de las acciones por parte de todas las personas y organizaciones relevantes.
Reflexionar sobre las propias decisiones de adoptar un determinado curso de acción y las consecuencias del mismo.		
Identificar lagunas, las necesidades no atendidas y la necesidad de intervenciones adicionales para ayudar a prevenir situaciones de crisis futuras. Registrar y utilizar los resultados para informar el propio trabajo y a otros.		

2. Planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del trabajo social con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades y con otros profesionales.

Fuente: Libro Blanco del Título de Trabajo Social "(ANECA)"

### A) ALGUNAS FORTALEZAS DEL SERVICIO COORDINADO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A FAMILIAS EN CASTILLA Y LEON

---

1 - El Servicio de distribución de alimentos pretende garantizar la prestación esencial del acceso de todos los ciudadanos que lo precisen a una alimentación básica, suficiente y adecuada a las necesidades de las personas, durante el tiempo que se considere necesario.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

2.- Se ha establecido un procedimiento único y coordinado de reparto de alimentos, con el fin de mejorar la eficiencia del proceso, los resultados alcanzados, y el tiempo de respuesta en los casos urgentes.

3. - La responsabilidad pública de la atención social y la derivación desde las entidades de reparto a los profesionales de CEAS, a fin de impulsar la intervención social en aquellos casos en que se detecten situaciones o riesgo de exclusión social es un punto fuerte importante, sobre todo porque de cada caso, una vez derivado, se realizará tanto el Informe social como un plan integral de intervención, contando con las prestaciones y recursos de la red de servicios sociales.

4.- Los/as trabajadores/as sociales del sistema público de servicios sociales de Atención Primaria (CEAS) son los profesionales de referencia que garantizan la protección social básica y en situaciones de emergencia. Sus valoraciones y respectivos informes sociales permiten el acceso a prestaciones técnicas, económicas y materiales (como en este caso a través de alimentos) para afrontar situaciones de crisis o problemáticas personales y/o familiares. Es decir que es el profesional de Trabajo Social, quien realiza una valoración de la necesidad así como un diagnóstico y un pronóstico y el que se coordina con los de las Entidades privadas de la red de reparto de alimentos con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención.

Como profesional de referencia será también responsable de la historia social y el interlocutor/a principal para velar por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención.

5. – Existencia de un procedimiento protocolizado para la Coordinación de las actuaciones de las entidades públicas y privadas que operan en la distribución de alimentos en Castilla y León, con el fin de aunar esfuerzos. En este sentido, destacar como fortaleza asimismo que todas las entidades privadas colaboradoras en el reparto de alimentos deben ser entidades de carácter social sin ánimo de lucro y estar inscritas en el Registro correspondiente de la Junta de Castilla y León. De este modo, su participación como entidad de reparto de alimentos conlleva el compromiso de coordinación y colaboración con los Agentes de la Red pública, no sólo en el seguimiento de la distribución de los alimentos sino también en las medidas complementarias de apoyo integral.

6.- Garantía de la confidencialidad: Aparte del marco legal respecto de la protección de datos, siendo uno de los principios éticos del Trabajo Social velar por el respeto a los derechos fundamentales de las personas, entre ellos el derecho a su dignidad y a la confidencialidad, la información que de ellos se recoja deberá ser adecuada, pertinente y no excesiva. En este sentido, en el sistema de la Red de ayuda para alimentos coordinado de la Comunidad de Castilla y León, se destaca en el diseño del protocolo a seguir y documentos entre las Entidades colaboradoras públicas y privadas dicha garantía de confidencialidad y de vigilancia del cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.

7.- Es un procedimiento innovador, con experiencias piloto iniciales, evaluadas de modo positivo en algunos ámbitos territoriales (Valladolid y Palencia) antes de su implantación en toda la Comunidad autónoma y que ha permitido reducir el presupuesto de Ayudas de Emergencia social destinado a alimentos y poder cubrir otras necesidades básicas

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## **B) ALGUNAS DEBILIDADES DEL SERVICIO COORDINADO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN CASTILLA Y LEÓN**

---

1.- El riesgo de caer en el paternalismo institucional: Desde algunos colectivos se está hablando de que la Red puede llegar a ser un parche temporal para atender las necesidades de subsistencia de personas, que por falta de una política fuerte de empleo, por causas estructurales, no van a poder entrar en el mercado laboral.

2.- Cierta pérdida sentida de autonomía por parte de las instituciones del Tercer Sector para repartir los alimentos según sus propios criterios institucionales y con posible percepción de intrusismo por parte de la Administración autonómica en los procesos de dichas entidades de ayuda.

3.- La Red tiene poca implantación y no está aún funcionando en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, lo que puede generar recelos de los profesionales de los ámbitos que no han realizado las experiencias piloto, respecto de trabajar en algo que aún tiene escaso recorrido y puede tener puntos criticables.

4.- Se detecta aún cierto desconocimiento por parte de la potencial población usuaria respecto de la existencia de una Red de Protección a familias en vulnerabilidad social.

5.- Se manifiestan ciertas posiciones críticas de algunos sectores del tejido social acusando que la Red es una iniciativa innecesaria, cuando ya existía funcionando de forma adecuada el reparto de alimentos y las Ayudas de emergencia social, gestionadas por las entidades locales y cofinanciadas por la Junta de Castilla y León.

### **4.- UNA REFLEXIÓN Y APORTACIÓN PROPIA RESPECTO DE LA POSIBLE INTRODUCCION DE LA DIMENSION DE CALIDAD EN EL MODELO DE LA RED DE PROTECCION A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS EN CASTILLA Y LEON**

En la sociedad actual caracterizada por cambios constantes que afectan a las necesidades ciudadanas, y ante el nuevo marco de derecho a prestaciones esenciales, citando a Salvador M.J. (2.000) "se precisa una revisión y mejora continua de los Servicios Sociales y sus actuaciones, como organizaciones de atención a las personas que buscan incidir en sus mejores condiciones de bienestar con la cobertura de sus necesidades básicas". Así, es importante la incorporación de la "cultura de la calidad" a la gestión de dichos servicios, como un importante refuerzo para la consecución de su efectividad. El objetivo de la calidad es mejorar los resultados de las organizaciones de Servicios Sociales en todas las áreas de su intervención y fundamentalmente en su capacidad de facilitar respuestas eficaces. Para ello, es necesaria una revisión y aplicación de la calidad en todo el proceso de prestación de servicios y como consecuencia también en relación con el de cobertura de las necesidades básicas de alimentación de personas y familias que no pueden satisfacerlas por sí mismas.

Desde estas premisas, sería oportuno que, dentro de las actuaciones técnicas e institucionales en la Red de Protección a las Familias de Castilla y León asociadas a la distribución de alimentos, se planificarán los requisitos hacia una intervención de calidad programada y dirigida a evitar errores, burocracia, retrasos, a facilitar satisfacción a las personas destinatarias con respecto a la relación de ayuda. Pero sobre todo a buscar la manera de prevenir posibles problemas o defectos de gestión en los procesos establecidos y orientada a los compromisos de mejora.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La propuesta planteada desde este TFG en este sentido es que sería muy conveniente que todas las organizaciones implicadas en esa Red tuvieran en cuenta en relación a un Protocolo básico de Calidad los aspectos siguientes:

a) Los factores concretos que determinan los mínimos de calidad en su intervención concreta, según su implicación en el proceso, para que ésta sea más efectiva se consiga de la mejor forma posible y, si puede ser, al menor coste.

*Se trata de tener en cuenta aquellos factores que permiten reducir los fallos tanto dentro de la Organización, como fuera con los/as usuarios/as y resto de entidades colaboradoras. Que no sobre o que no falte, que sea útil, beneficioso, que tenga sentido lo que hacemos y para quien lo hacemos. Se trata de evaluar, de escuchar y potenciar las sugerencias que mejoren el proceso, tener tolerancia al error pudiendo seguir otro camino hasta llegar al correcto y asumir responsabilidad en lo que se hace, así como en lo que conlleva eso que se hace, respecto del marco de una intervención más coordinada.*

b) La necesidad de compromiso por parte de las personas de cada organización en una mejora continua, es decir, que se preocupen por los/as destinatarios/as, por las necesidades que van presentando, de su adaptación a los cambios, a las nuevas situaciones, etc.

Todo ello, destacando en la totalidad del proceso de prestación de servicios la importancia de la formación y motivación en el aprendizaje y desarrollo organizativo hacia la calidad, que significa una mejora continua hacia la eliminación de lo que podríamos denominar como fuentes de no-calidad y que requiere una voluntad de cooperación, comprensión y comunicación de todos los agentes y profesionales que integran el proceso, facilitando una nueva forma de trabajo y una mejora tanto en la organización como respecto del servicio que en cada caso se ofrece.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## V. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PROPIA SOBRE LA RECIENTE IMPLANTACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE CASTILLA Y LEÓN

Con todo lo expuesto como referencia, hemos llegado en este Trabajo al momento de profundizar en el estudio sobre la iniciativa de Prestación de Alimentos desarrollada por la Junta de Castilla y León. Y para enfrentarlo me he decidido por el enfoque cualitativo, una vez que he estudiado las ventajas de esta metodología de investigación, a través de un análisis de la misma, que resumo a continuación, considerando que servirá para incrementar lo aprendido en nuestra formación sobre investigación en Trabajo Social, adquirida a lo largo de la carrera y lograr una mayor profundización.

### 1. CARACTERÍSTICAS Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Taylor y Bogdan (1994: 20) consideran la investigación cualitativa, en un sentido amplio, es decir, como “aquella que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable”.

En cuanto a metodología elegimos el método de entrevistas a personas expertas, que es una forma de búsqueda reflexiva, llevada a cabo por participantes en situaciones sociales, para perfeccionar la lógica y la equidad de las propias prácticas sociales o educativas que se efectúan estas prácticas, comprensión de estas prácticas y las situaciones en las que se efectúan estas prácticas (Kemmis, 1988: 42).

Dentro de las características principales de esta metodología podemos mencionar según (Taylor, S.J. y Bogdan, R, 1994) las siguientes:

1. La investigación cualitativa es inductiva.
2. Tiene una perspectiva holística, esto es que considera el fenómeno como un todo.
3. Se trata de estudios en pequeña escala que solo se representan a sí mismos
4. Hace énfasis en la validez de las investigaciones a través de la proximidad a la realidad empírica que brinda esta metodología.
5. No suele probar teorías o hipótesis. Es, principalmente, un método de generar teorías e hipótesis.
6. No tiene reglas de procedimiento. El método de recogida de datos no se especifica previamente. Las variables no quedan definidas operativamente, ni suelen ser susceptibles de medición.
7. La base está en la intuición. La investigación es de naturaleza flexible, evolucionaría y recursiva.
8. En general no permite un análisis estadístico y se pueden incorporar hallazgos que no se habían previsto.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## 2. ETAPAS DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA E HIPOTESIS

---

Siguiendo a Ruiz Olabuénaga, J.L. (1996) podemos señalar las siguientes etapas:

- **ETAPA DE LA DEFINICIÓN DEL PROBLEMA:** Definir el problema en cuestión es algo provisional. Se trata de orientarse, centrarse y situarse en el problema que nos interesa.
- **ETAPA DEL DISEÑO DE TRABAJO:** Una vez que hemos definido el problema se elabora un proyecto de trabajo flexible. Supone elaborar un calendario, fijar espacios y compromisos, un presupuesto, un programa de trabajo...
- **ETAPA DE LA RECOGIDA DE DATOS:** el investigador debe recoger datos para aproximarse a la situación que quiere estudiar.
- Los datos cualitativos son recogidos en aquellas situaciones en las que el observador tiene más fácil el acceso a ellos.
- Las técnicas más comunes son: la observación, la entrevista en profundidad y la lectura de textos.
- **ETAPA DEL ANÁLISIS DE DATOS:** Consiste en desentrañar las estructuras de significación y en determinar su campo social y su alcance.
- **ETAPA DEL INFORME Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Con la investigación pretendemos crear interpretaciones conceptuales de situaciones. Consiste pues en establecer el significado que determinados actos sociales tienen para sus actores y enunciar lo que este hallazgo muestra de su sociedad, y en general de toda la sociedad.

- En lo que respecta a las **Hipótesis de partida se plantean las siguientes** :

1. La percepción positiva de los profesionales de Trabajo Social acerca de la Red de Protección a Familias establecida en Castilla y León y respecto de su intervención en la misma, como un eje significativo.
2. La existencia de determinados prejuicios sobre el enfoque de paternalismo y benéfico en el Servicio de Alimentos y en torno al procedimiento de coordinación interinstitucional establecido.
3. La incidencia fundamental de la responsabilidad pública y el protagonismo creciente de los servicios sociales de atención primaria, como los CEAS en la atención complementaria y proceso integrado de ayuda, según cada situación.
4. La coordinación contribuye a la mejor atención de las necesidades básicas de las personas y familias, así como a optimizar los recursos y facilitar la relación de ayuda por parte de los profesionales de Trabajo Social de distintas entidades

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## 3. ENTREVISTA A EXPERTOS: TÉCNICA BÁSICA CUALITATIVA:

---

Taylor y Bogdan (1.994) entienden la entrevista en profundidad como *“los reiterados encuentros, cara a cara, entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabra”*.

Se dan los siguientes tipos de entrevistas cualitativas:

- A) ENTREVISTAS ESTRUCTURADAS:** Consiste en cuestionarios estructurados, en los cuales las preguntas están predeterminadas tanto en su secuencia como en su formulación. Las respuestas también están prefijadas de antemano.
- B) ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS:** Las preguntas están definidas previamente -en un guión de entrevista pero la secuencia y su formulación pueden variar en función del sujeto entrevistado. Es decir el investigador realiza una serie de preguntas que definen el área a investigar, pero tiene libertad para profundizar en alguna idea que pueda ser relevante, realizando nuevas preguntas. Como modelo mixto de la entrevista estructurada y abierta o en profundidad, presenta una alternancia de fases directivas y no directivas.
- C) ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD** Suelen cubrir solo uno o dos temas pero en mayor profundidad. El resto de las preguntas que el investigador realiza, van emergiendo de las respuestas del entrevistado y se centran fundamentalmente en la aclaración de los detalles con la finalidad de profundizar en el tema objeto de estudio.

En este TFG se va a utilizar para esta parte de investigación cualitativa la técnica de Entrevistas a Expertos, como método de recolección de información válida, que se sustenta, al igual que otras técnicas cualitativas, en la capacidad que nos permite de obtención de una riqueza informativa contextualizada y elaborada desde las propias personas entrevistadas, en sus palabras y posturas. La técnica facilitará una alta espontaneidad y reflexión de los/las profesionales de Trabajo social entrevistados, favoreciendo la transmisión y recogida de información difícil de obtener por otras vías sin un contexto de interacción personalizada.

Las Entrevistas a expertos, en resumen permitirán obtener información relevante y cualificada con el fin de profundizar en los contenidos claves de este TFG y por ello se planteó en la planificación de este proyecto de investigación la realización de un mínimo de seis entrevistas con profesionales de reconocida relevancia y significación en relación los contenidos trabajados en el objeto del estudio, con el criterio selectivo de que estuvieran adscritos a distintas entidades de la Red de protección a familias en los territorios de Valladolid y Palencia, por ser los ámbitos de desarrollo del pilotaje de esta iniciativa .

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## 4. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La realización de esta investigación cualitativa se ha llevado a cabo con una duración aproximada de dos meses, desde mediados de marzo de 2.015 hasta mediados de mayo de este año, ambos inclusive y con un Cronograma programado desde el principio respecto de fases y tareas, que han quedado finalmente organizadas del modo que refleja el cuadro siguiente:

FASES	TAREAS	TEMPORALIZACIÓN año 2.015
0. Diseño y Planificación	1 Diseño del proyecto de estudio cualitativo.	2º semana Marzo
	2 Planificación de tiempos.	3ª semana Marzo
1. Metodología Cualitativa basada en Entrevistas a expertos institucionales	1 Selección entrevistados //as	Abril( 1ª semana)
	2 Elaboración de guión entrevista	Abril ( 2ª semana)
	3 Realización Entrevistas en profundidad	Abril ( 3ª semana)
	4 Recopilación de Resultados	Abril (4ª semana)
2. Análisis Resultados	3 Análisis de datos e informaciones extraídas y elaboración informe	Mayo
3 Elaboración Conclusiones	4 Redacción de conclusiones y propuestas	Mayo/ Junio ( primera semana)

Fuente Elaboración propia (2.015)

## 5. INFORME DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Antes de proceder al análisis de datos es esencial destacar que para llevar a cabo la investigación se ha contado con la participación por parte de las administraciones públicas de dos profesionales de CEAS del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid y de una profesional de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en Palencia. En el ámbito de las entidades no lucrativas, se ha entrevistado a cuatro profesionales: dos de Entidades del Sector de inclusión social (Red Incola, Sociedad de San Vicente de Paúl), así como una profesional del Banco de Alimentos y otra profesional de Cruz Roja Española. Todas las personas expertas debían ser trabajadores sociales en activo y prestando servicios en entidades con conexión por su actividad en la Red de protección con alimentos a Familias de Castilla y León.

En consecuencia, en cuanto a la primera pregunta que se planteó todos los profesionales respondieron con unanimidad que conocían bastante la RED DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN. Este dato nos está señalando que su implementación y su difusión son conocidas por los/las trabajadores /as de las diferentes entidades no lucrativas y administraciones, que han participado en la experiencia piloto de su implantación. La labor de difusión de la Junta de Castilla y León y de las propias entidades, junto con la articulación de acciones de desarrollo en los ámbitos territoriales de pilotaje inicial ha dado lugar a que los profesionales de Trabajo social estén al tanto de cómo desde la normativa y las instituciones implicadas se están desarrollando la materia.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Los profesionales entrevistados, tanto de la Red Pública (CEAS y Gerencias Territoriales de Servicios sociales) como de las entidades del Tercer Sector, indican que están trabajando con un grado alto de implicación. A excepción de un profesional de CEAS que comenta que su implicación, debido al volumen de trabajo no puede ser muy alta. Así este nivel de implicación muestra que, tanto desde el sector público como desde el Tercer Sector, se ha considerado dentro de su planificación estratégica la importancia de participar de forma activa en la Red, sobre todo debido a las necesidades acuciantes de la sociedad, unido a la falta de alternativas sociales que hacen que los profesionales vean positivo participar en actuaciones coordinadas de ayuda.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos, los profesionales del sector público entrevistados coinciden en que no se están cumpliendo al cien por cien los objetivos para los que la Red fue creada. Una de las profesionales de Trabajo Social comenta desconocer el grado de cobertura de dichos objetivos, aún piensa en proceso de evaluación y la otra profesional responde que cree que los principales conseguidos son la valoración de necesidades y la coordinación. La opinión en los profesionales del tercer sector se divide, una profesional piensa que su cumplimiento es necesario y que el principal de los puntos fuertes es la coordinación y la otra profesional plantea que no es así, ya que los profesionales en la práctica no se implican todavía totalmente en una atención integral y por ello las personas usuarias de la entrega de alimentos, aún no son derivadas en todos los casos a la red pública para valorar otras posibles ayudas o recursos de los que pudieran beneficiarse.

De manera unánime la opinión de los profesionales de CEAS es que los usuarios/as, han retrocedido en derechos a épocas de la caridad o de la beneficencia pública, ya que la prestación, a su entender, es de carácter benéfico y asistencial. En los del tercer sector, la percepción vuelve a dividirse. Por una parte se comparte la idea de que la nueva Red de Protección a las familias es de carácter benéfico y que ésta es una opinión generalizada en el sector, si bien otros profesionales son de la opinión de que la ciudadanía gana en derechos al reconocerse una prestación pública valorada por técnicos de los servicios sociales a diferencia de otras comunidades donde la valoración es realizada por profesionales no vinculados a lo social o sin formación específica.

En esta misma última línea se responde por la profesional de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales entrevistada.

Por otro lado, de manera unánime todos los/las profesionales entrevistados/as han manifestado que no conocen en otras Comunidades Autónomas la implementación de medidas similares, como red coordinada público-privada y menos aún saben de la existencia de una Red con estas características. Una profesional comenta que quizá pueda existir algo parecido en la Rioja, en Castilla La Mancha y en Aragón.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Todos los profesionales son muy claros a la hora de expresar que existe una muy buena coordinación en relación con la prestación de alimentos entre las entidades privadas (Tercer Sector) y la iniciativa pública. Destacan que sin duda es una fortaleza que se ha implementado en las experiencias piloto de forma muy efectiva y que la implicación es alta a la hora de facilitar la documentación precisa y contrastar los datos. Se comenta además que en reuniones que se implementan entre entidades, coordinadas por la respectiva Gerencia Territorial de Servicios sociales de la Junta de Castilla y León, siempre están presentes las temáticas de vivienda, alimentos y protección a las familias en riesgo de exclusión social.

De manera unánime, a excepción de una profesional del Tercer Sector, asimismo indican que su permanencia y su inclusión en la Red son por mandato institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que pese a su preferencia en principio de mantenerse con la independencia que se encontraban de manera inicial en su respectiva entidad cada vez más están viendo más positivos los efectos de la coordinación establecida. Comentan además que, para poder realizar las funciones de protección a las familias en el tema de alimentos han tenido que crear redes y sistemas que les ha llevado bastante tiempo implementar y esperan sea una inversión eficaz. Por otra parte indican que las actuaciones técnicas a favor de la autonomía y las valoraciones técnicas podrían ser mejoradas. La profesional del Tercer Sector que la considera muy positiva, señala como principal motivo que la Red permite hacer intervenciones de carácter integral.

En cuanto a si la prestación de alimentos facilitada, es un derecho o algo benéfico/asistencial la opinión se divide. Por una parte los profesionales de CEAS se reiteran en considerar que no es más que algo benéfico/asistencial que no supone la consolidación de ningún derecho. Opinan que es algo con carácter temporal que no cubre realmente las necesidades y que no ayuda más que otras medidas anteriores a promocionar el desarrollo integral de los individuos y de las comunidades. Los profesionales del Tercer Sector parece que son más de la opinión de que realmente es una prestación esencial con carácter de reconocimiento institucional y que crea un derecho reconocido.

De manera unánime todos los profesionales entrevistados, tanto del ámbito público como del privado, opinan que, pese al temor inicial parece no se ha perdido autonomía institucional y que la coordinación ha supuesto progresivamente una mejor atención propia a las personas y familias necesitadas de alimentos. También todos los profesionales entrevistados coinciden que actuar de forma coordinada y en Red ayudará con el tiempo a una intervención más completa e integrada con las personas que carecen de alimentos.

En relación al tipo de intervención que debe de hacerse desde el Trabajo Social parece que los profesionales opinan que lo esencial es centrarse en una intervención global e individualizada con los usuarios/as que sea capaz de promover los recursos y potencialidades de las personas, es decir su “empoderamiento”. Reclaman más reconocimiento a la hora de realizar las valoraciones sociales e inciden en la importancia de realizar un seguimiento de casos coordinado y sin duplicidades.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## CONCLUSIONES GENERALES

Siguiendo, por su interés y adecuación a las conclusiones propias extraídas de la realización de este TFG, lo que indican diferentes investigaciones sobre la realidad social española y según se plasma en el último Informe sobre el Estado Social de la Nación de la Asociación de Directoras y Gerentes de España (2.015), como consecuencia de la crisis los rasgos que caracterizan el nuevo modelo de sociedad, en el que ya nos encontramos, son:

- Un importante número de personas y familias que sufren dificultades para hacer frente a sus necesidades más básicas.
- La cronificación de elevados niveles de pobreza y los riesgos de exclusión social
- La consolidación de un importante sector de la sociedad –casi la mitad de la población-, viviendo en condiciones precarias que no les permiten su alimentación básica
- El incremento de las desigualdades y la falta de movilidad social

Y entre las causas que motivan estas situaciones y que amenazan con perpetuarlas están, entre otras: La precariedad laboral, los elevados niveles de desempleo con bajos niveles de protección social, y los salarios extremadamente bajos.

Pero sin duda, por encima de la frialdad de estos datos hay que imaginar la angustia y desesperación en la que han de vivir a diario las personas de una familia con todos sus miembros activos en paro o sin apenas recursos para adquirir alimentos y con situaciones añadidas de ansiedad, depresión, conflictividad..., agravadas cuando esta situación se prolonga en el tiempo.

Y en este escenario de creciente vulnerabilidad social, tiene especial sentido, para abordar las necesidades de subsistencia básica, junto a otras medidas como la Renta Garantizada de Ciudadanía, la iniciativa de la Comunidad de Castilla y León de poner en marcha, desde un principio de coordinación, un procedimiento para la distribución de alimentos como prestación esencial del sistema de servicios sociales para toda la población del territorio autonómico que lo precise. El objetivo de ese servicio es contribuir a la reducción de la pobreza mediante la prestación de alimentos básicos entre personas en situación de extrema necesidad y no debe confundirse con el llamado “Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas para el periodo 2.014 -2.020” que es una actuación de nivel estatal diferenciada, si bien también incide en un reparto complementario puntual de alimentos. Los datos recogidos nos indican el interés de la iniciativa propia de la administración autonómica y del tejido social, así como su reconocimiento, no sin un cierto marco crítico frente a que se convierta en un mero parche paliativo y benéfico. Así ha de evitarse con el Servicio de distribución de alimentos, el riesgo de sustituir una intervención social de coordinación público – privada y de respuesta integral como derecho esencial, por el mero cumplimiento, más o menos activo o pasivo, de derechos o protocolos administrativos de mera base benéfico – asistencial pues existe riesgo de quedarse únicamente en términos de intervención normativa y de acuerdos

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

contractuales o de procedimientos , aunque sean coordinados , en el qué lo que “hay que hacer” pudiera desplazar “al por qué y para qué se debe de hacer “ .

Se deberá utilizar, por el contrario, a juicio de los propios profesionales de Trabajo Social expertos entrevistados, el servicio básico de prestar alimentos, como eje central de una valoración de necesidades desde los servicios públicos de atención primaria y con un proceso complementario de *información, orientación, apoyo, clarificación, contención*, sin limitar la visión de la persona usuaria a mero objeto de la intervención de administración u organizaciones sociales, como un consumidor más de las prestaciones disponibles ( en este caso de la de alimentos ), en lugar de cómo un miembro activo de la sociedad de la que forma parte.

Es decir, que el reto principal será vincular el derecho a la prestación con el derecho de participación o hacia el “empoderamiento” al que se refiere el Código Deontológico de la profesión de Trabajo Social (2.012), como clave para la no cosificación. El marco de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León (2.010) y del Catálogo de Servicios sociales de nuestra comunidad autónoma, (2.014) pueden ser un referente adecuado para que la intervención sea planteada desde modelos integrales, ecológicos y participativos.

Los Servicios Sociales y el Trabajo Social requieren de la acción asistencial necesaria, pero también y sobre todo de la persona actora. Es decir, desde la certidumbre de los *derechos y prestaciones*, pero también aceptando la incertidumbre de la intervención profesional cuando se conduce con la implicación de las personas, con sus características propias. Y esto supone cuidar la implantación del Protocolo de atención para personas en situación de Necesidad de alimentos (2.014) y de la Guía para la implantación del Servicio de Distribución de Alimentos a personas y familias de Castilla y León en situación de necesidad (2.014), como referencia de actuación coordinada, sin duplicidades y de atención integral e integrada que se valora positiva.

En este contexto, desde esa deseable coordinación pública y privada, el sistema de servicios sociales básicos de responsabilidad pública, asume una función clave en la entrega de alimentos, que en Castilla y León, desde la normativa de aplicación, se considera una prestación social, al servicio de un plan individualizado de intervención, contemplando de forma global y no sólo benéfico – asistencial, las necesidades de las personas y sus familias.

“Por su parte, las entidades públicas y privadas que intervienen, han de trabajar en red, desde sus respectivos ámbitos de acción, coordinando sus actuaciones para garantizar la distribución equitativa entre las entidades de reparto y la provisión de alimentos a los destinatarios finales” ( Protocolo 2.014), y asimismo con medidas de acompañamiento dirigidas a :

- Información, Derivación/r orientación a los recursos sociales.
- Prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Y deseo destacar especialmente en estas conclusiones como **los/as trabajadores/as sociales** del sistema público de servicios sociales y en particular de Atención Social Primaria (CEAS) **para esas intervenciones, se constituyen en Castilla y León como los profesionales de referencia** dentro del sistema que garantiza la protección social básica y la protección en situaciones de emergencia. Sus valoraciones e informes sociales son los que permiten el acceso a prestaciones técnicas, económicas y materiales para afrontar situaciones de crisis o problemáticas personales y/o familiares. Todo ello, en consonancia con las propuestas del Informe (2.015) del propio Consejo general de Colegios de Trabajo social de España , en su último Informe crítico respecto del planteamiento inicial del Protocolo elaborado ,por la Administración Central del estado, en el marco del desarrollo del Programa del FEAD, mencionado en el epígrafe de este trabajo.

Es, en el modelo público y protocolo del Servicio esencial de Alimentos de Castilla y León, un profesional de Trabajo Social el que realiza una valoración de la necesidad social, que irá siempre acompañada de un plan individualizado. Plan que, con la colaboración y apoyo de profesionales de las restantes entidades no lucrativas implicadas, desde un trabajo coordinado, es claro que, según las opiniones de los expertos entrevistados, permitirá optimizar más los recursos para dar una mejor atención de las necesidades sociales derivadas de la crisis.

Así mismo, la vinculación del Trabajo Social ante situaciones de una necesidad tan básica como la alimentación, justifica una especial vigilancia de los mínimos éticos que se desprenden de nuestro Código deontológico, en los que se basa nuestra actuación profesional y que suponen la asunción de tres principios básicos y fundamentales: Dignidad, Libertad e Igualdad. Principios que debe proteger y garantizar sobretodo en situaciones de especial vulnerabilidad.

Evitar caer en posturas de la superada beneficencia o en el paternalismo conlleva una serie de repercusiones éticas que debemos atender desde el trabajo social para desarrollar una praxis reflexiva, centrada en las personas y su dignidad, en base al compromiso con las normas de carácter ético y deontológico a las que estamos sujetos.

Y todo ello, avanzando, desde iniciativas de cooperación público- privada, como la de la Red de Protección a Familias de Castilla y León, en la consolidación de intervenciones innovadoras desde una perspectiva del Trabajo Social como profesión nacida para el cambio y la promoción de las personas y sus derechos sociales básicos.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alemán, C. y Fernández, T. (2.006). *Política social y estado de bienestar*. Tirant lo Blanch - Valencia.
- ANECA (Agencia Nacional de Evaluación, Calidad y Acreditación). (2.004) Libro Blanco sobre el Título de Grado en Trabajo Social - Madrid.
- Arriba, A., (2.009). *Políticas y bienes sociales. Procesos de vulnerabilidad y exclusión social*. Fundación Foessa. Cáritas Española Editores - Madrid
- Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España – Informes sobre el estado social en España del año 2.013 - Madrid.
- Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España – Informes sobre el estado social en España del año 2.015- Madrid
- Beck, U. (2.006). *La sociedad de riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Paidós – Barcelona.
- Cáritas Española (2.013). Informe FOESSA año 2.013 (Fomento de Estudios Sociales y sociología aplicada) – Madrid.
- Cáritas Española (2.015) – Informe FOESSA(Fomento de Estudios Sociales y sociología aplicada) año 2.015 – Madrid.
- Crepaldi, C., De Rosa, E. y Pesce, F. (2.012). *Work Package 1: Literature review on innovation in social services in Europe (sectors of Health, Education and Welfare Services. 7<sup>th</sup> Framework Programme, IRS-European Commission*.
- Comisión de las Comunidades Europeas (2.008):" *Un compromiso renovado a favor de la Europa social: reforzar el método abierto de coordinación en el ámbito de la protección social y la inclusión social*" COM (2.008) 418 final.
- Comisión de las Comunidades Europeas (2.010):" *Europa 2020: Una estrategia para un conocimiento inteligente, sostenible e integrador*" COM 2020 final.
- Comisión de las Comunidades Europeas (2.013):" *Estrategia Europa 2020*" COM 2 y 83 final.
- Consejo General de Colegios de Trabajo Social de España (1.986) – " 4 Siglos de bienestar social: De la Beneficencia al Bienestar Social", publicado en la Colección Trabajo Social- Serie documentos - 1º Edición 1986 – Madrid.
- Consejo General de Colegios de Trabajo Social de España (2.012) – Código Deontológico del Trabajo Social – Madrid.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

- Consejo General Colegios de Trabajo Social de España (2.015) – Informe y Acuerdo de Asamblea General sobre el Programa FEAD del Gobierno de España – Madrid.
- Dubet, F. (2.011). *Repensar la justicia social*. Siglo XXI, Buenos Aires.
- FEAD (2.014) — Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados- Programa del Gobierno de España Periodo 2.014- 2.020.
- Fernández, T. y Fuente, Y. M. (2.009). *Política Social y Trabajo Social*, Alianza Editorial – Madrid.
- García Roca, J. (2.005), “Las mutaciones de nuestra época”. *Separata de Lumen* 54, 109-131 – Madrid.
- Informe IIP (2.010) del Consejo Económico y Social de Castilla y León (Pág. 63) Valladolid.
- INNOSERV (2.011) — Iniciativa de la Unión europea para la Innovación en Servicios Sociales Europeos – Bruselas (Bélgica)
- Judt, T. (2010). *Algo va mal*. Taurus - Madrid.
- Junta de Castilla y León Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.
- Junta de Castilla y León: Guía y Protocolo para la implantación del Servicio de Distribución de Alimentos a personas y familias de Castilla y León en situación de necesidad - Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León (2.014) – Documentos de Trabajo y coordinación interinstitucional no publicados.
- Ley de Servicios Sociales de Castilla y León- Cortes de Castilla y León 2.010.
- Krugman, P. (2.003). *El gran resquebrajamiento*, Norma Editorial – Bogotá.
- Max Neef, M., Elizalde, A. y Hopenhayn, M, (1.986.) *Desarrollo a escala humana. Una opción para el futuro*. Cepaur, fundación Dag Hammarskjold - Santiago de Chile.
- Méndez, A. J. (2.013). “*Algunas claves para construir solidariamente la Inclusión social*” .Comunicación presentada en el XII Congreso Estatal de Trabajo Social en Marbella y editada por el Consejo General de Trabajo Social-Madrid.
- Montagut, T. (2.008). *Política social*. Ariel – Barcelona.
- Navarro, V., Torres, J. y Garzón, A. (2.011). *Hay alternativas. Propuestas para crear empleo y bienestar social en España*. Attac – Madrid.
- Protocolo de atención para personas en situación de Necesidad de alimentos Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León (2.014) – Documento no publicado.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

- Red Vega, N., Rueda Estrada, J. D. (2.002). "Medidas y respuestas a los Derechos Sociales de la Familia", *Revista Servicios Sociales y Política Social*, nº 60 pp. 21-45.
- Red Vega N. (2.014) Comunicación publicada en Libro del Congreso Internacional de Trabajo Social celebrado en Murcia en Mayo de 2.014.
- Rodríguez Cabrero, G., (2.004). *Estado de bienestar en España: debates, desarrollo y retos*. Madrid, Editorial Fundamentos.
- Rosanvallon, P. (2012). *La sociedad de los iguales*. Manantial - Buenos Aires.
- Rueda, J.D. y Salvador, M.J. (2.013): "*Trabajo Social y Ética Profesional: una exigencia en la sociedad globalizada*" Comunicación presentada en el XII Congreso Estatal de Trabajo Social y editada por el Consejo General de Trabajo Social-Madrid.
- Ruiz Olabuenaga – (2.012) Metodología de la Investigación Cualitativa – Editado por Universidad de Deusto –Bilbao.
- Salvador Pedraza M.J. (2000): "Calidad y servicios sociales", en *Nuevas perspectivas de los servicios sociales*: Salvador Pedraza, María José y Díaz Martínez, José Antonio. UNED - Madrid.
- Sen, A. (1999). "El futuro del Estado de Bienestar". *La Factoría*, nº 8, Sitio Web. Disponible en: <http://web.archive.org/web/20110403142819/http://www.revistalafactoria.eu/>.
- Serrano, A. y Magnusson L. (2.007). *Reshaping Welfare States and Activation Regimes in Europe*. Brussels, Peterlang.
- Taylor A. y Boodam D. (1.999) "Introducción a los métodos cualitativos de investigación" – Ediciones Paidós.
- Tovar F.J. y Revilla, J.C. (2.012), "La institucionalización de la individualización del trabajo: el concepto de flexiguridad". *Cuadernos de relaciones laborales*, 30 (1), 235-258.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## ANEXOS



### GUIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD

#### Introducción

Tradicionalmente la distribución de alimentos ha estado en manos de las entidades sin ánimo de lucro, que o siguiendo sus propios criterios, o en coordinación de los servicios sociales han atendido a personas o familias con necesidades de alimentación.

El contexto socioeconómico, generado por la crisis, ha provocado un aumento del número de personas y familias en situación de vulnerabilidad y multiplicado las necesidades sociales de los ciudadanos. En particular, se ha producido un incremento significativo de situaciones en las que las personas carecen circunstancialmente o de forma permanente de los recursos económicos y sociales necesarios para proveer para ellos y/o su familia de los productos básicos para su correcta alimentación.

En ese momento, la dispersión de los recursos, la duplicidad de algunas intervenciones, la disparidad de las orientaciones y a veces el desconocimiento acerca de las actuaciones de las diferentes entidades que participan en la distribución de alimentos, impedían rentabilizar al máximo el recurso.

Este nuevo contexto llevó, en marzo de 2013, a que las principales entidades que intervenían en la distribución de alimentos de Castilla y León, Cruz Roja Española, Banco de alimentos y Cáritas Regional firmaran un protocolo de colaboración para la coordinación de la distribución de alimentos en Castilla y León.

El protocolo nace para reforzar la cooperación y la coordinación de la distribución de alimentos de manera que se aúnen esfuerzos y sumen voluntades, a favor de la lucha contra la pobreza y la exclusión social. En este protocolo se comprometían a potenciar la colaboración y coordinación con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades reforzando por una parte los programas habituales de respuesta social y de lucha contra la exclusión social y, por otra, a poner en marcha una serie de intervenciones de emergencia social de ayuda de alimentos.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



En este último aspecto, tres eran los objetivos que se pretendían lograr:

- Coordinación de las actuaciones de las entidades que operan en la distribución de alimentos en Castilla y León, con el fin de aunar esfuerzos y reforzar la cooperación en la distribución de alimentos.
- Establecimiento de un procedimiento único y coordinado de reparto de alimentos, con el fin de mejorar la eficiencia del proceso, los resultados alcanzados, y el tiempo de respuesta en los casos urgentes.
- Impulsar la intervención social en aquellos casos en que se detecten situaciones o riesgo de exclusión social, derivando el caso a la red de servicios sociales. Una vez derivado, se realizará un plan integral de intervención contando con las prestaciones y recursos de la red de servicios sociales.

Un año después, el trabajo de coordinación se ha plasmado en la implantación del servicio de distribución de alimentos, que ha sido pilotado en Valladolid durante seis meses y que ha generado una forma de trabajo coordinado, exportable a otras provincias.

## Servicio de distribución de alimentos

El Servicio de distribución de alimentos pretende garantizar el acceso de todos los ciudadanos que lo precisen a una alimentación básica, suficiente y adecuada a las necesidades de las personas, durante el tiempo que se considere necesario.

Atiende a personas que se encuentren en el territorio de Castilla y León y presenten carencias en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad en familias con miembros menores de edad.

Este servicio está regulado en el DECRETO-LEY 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

## *Artículo 6. Servicio de distribución coordinada de alimentos.*

1. El Servicio de distribución coordinada de alimentos, integrado dentro del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, tiene como fin la gestión y distribución eficiente de alimentos en Castilla y León. La Consejería competente en materia de servicios sociales, a través de este servicio, garantiza el reparto ordenado entre las entidades públicas y privadas comprometidas con el mismo y el acceso de todos los ciudadanos que lo precisen a una alimentación básica, suficiente y adecuada a las necesidades de las personas.

2. Serán destinatarias de este servicio las personas que se encuentren en el territorio de Castilla y León y que presenten carencias en la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad en familias con miembros menores de edad que sean detectadas a través de la Red Centinela de alerta, detección y respuesta rápida en situaciones de pobreza infantil de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

3. El acceso al servicio se realizará a través de los centros de acción social (CEAS) y del teléfono de información de la Junta de Castilla y León 012, garantizándose el suministro de alimentos en menos de 24 horas, previa acreditación de la situación de necesidad, valorada por un profesional vinculado al sistema de servicios sociales de responsabilidad pública que participe en este servicio.

## **Estructura y funcionamiento del servicio**

En el Servicio de distribución de alimentos participan diferentes agentes que realizan un trabajo colaborativo y coordinado basado en el trabajo en red.

Este trabajo en red, requiere de una gran coordinación, para hacerla viable. Las entidades que participan son:

- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales. Encargadas de la implantación del procedimiento y seguimiento del mismo.
- CEAS. Como el resto de prestaciones, son los profesionales de los centros de acción social de las corporaciones locales quienes prescriben el servicio, previa valoración de la necesidad y establecen el Plan de Intervención desde una visión integral.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



- Bancos de alimentos como proveedor de los productos alimenticios donados por empresas y particulares, deben garantizar la entrega permanente de los productos en las cantidades establecidas a las entidades de reparto colaboradoras.
- Entidades de reparto. Entidades sin ánimo de lucro que colaboran con la red en la entrega de los alimentos a los interesados siguiendo la prescripción de los profesionales de los CEAS.

## Proceso de implantación

Esta nueva forma de trabajo, ya existente en diversos formatos en algunas provincias, requiere de un proceso planificado de implantación.

Si bien es verdad que ya existen en algunas provincias procedimientos de coordinación y reparto de alimentos en diversos formatos, es necesario adecuar esos sistemas a las directrices que se establecen en el actual protocolo.

A partir de la experiencia pilotada en Valladolid, se han elaborado las siguientes consideraciones que puedan servir de guía de implantación.

### — Paso 1. Reunión con el Banco de Alimentos.

Aunque dicho procedimiento ha sido presentado y aceptado por todos los Presidentes de bancos de Alimentos de la Federación Regional de bancos de Alimentos, debe mantenerse una primera reunión con los responsables para conocer su grado de implicación en el proyecto y conseguir su compromiso de trabajar dentro del procedimiento.

En una primera fase de la puesta en marcha del procedimiento, se contará con las entidades de reparto que voluntariamente quieran colaborar. El Banco de Alimentos priorizará la entrega a las entidades colaboradoras con la Red. Deberá hacerlo en las cantidades establecidas para cada entrega (paquete de alimentos básico para garantizar una alimentación equilibrada).

Pedir al Banco el listado de entidades a las que entregan alimentos, este listado nos permite conocer las entidades que pueden ser Entidades de Reparto.

### — Paso 2. Reunión con responsables de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



La reunión ha de ser bilateral entre la Gerencia Territorial y cada una de las corporaciones locales de la provincia. El objetivo de la reunión es comprometer a cada Corporación Local en la puesta en marcha del procedimiento.

Se trata de profesionalizar la valoración de la necesidad de alimentación, aprovechando los recursos de alimentos disponibles en los Bancos de Alimentos. La mayoría de las personas o familias que reciben alimentos de las entidades de reparto son usuarias habituales de los Servicios Sociales, pero hay otras familias que nunca han acudido a los Servicios Sociales, en ese caso la recepción de alimentos dentro de la RED se constituye en una puerta de entrada y puesta a disposición de todos los recursos de la RED.

#### — Paso 3. Reuniones con Cruz Roja y con Cáritas.

Importante la implicación de estas dos entidades, su infraestructura podría permitir que el procedimiento llegue a toda la provincia.

#### — Paso 4. Comisión de inclusión.

Convocar la comisión de inclusión, invitando en el caso de que no forme parte de la misma al Banco de Alimentos, para hacerles partícipes de la implantación del procedimiento.

Explicarles muy bien el procedimiento y proponer que se acepte como un proyecto de la propia Comisión Provincial de Inclusión.

#### — Paso 5. Invitación a las entidades de reparto convocando una reunión para explicar el proyecto.

Se remite escrito a las entidades que el Banco de Alimentos ha facilitado invitándoles a participar en el proyecto.

Este escrito además de servir de presentación del procedimiento sirve para convocar a las entidades a una reunión informativa.

A esta reunión deben acudir también las Entidades Locales y el Banco de Alimentos, importante transmitir la idea del trabajo en coordinación y colaboración.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



En la misma se explica detalladamente el procedimiento y se les invita a inscribirse para participar.

En esta reunión se entregará la documentación del procedimiento junto con los Requisitos y la solicitud de inscripción como entidad de reparto.

— **Paso 6. Envío de cartas a todas las entidades de reparto con la documentación para su inscripción y plazo inicial de presentación de solicitudes.**

Por correo electrónico se contacta de nuevo con las entidades, se envía la documentación por vía telemática, fijando la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

La inscripción en el registro de entidades de reparto deberá estar abierta en todo momento.

— **Paso 7. Relación de entidades de reparto.**

La Gerencia Territorial registrará en documento Excel las entidades de reparto inscritas que cumplan los requisitos.

Esta relación servirá para registrar aquellas que también son Entidades Agentes de la Red.

Con esa relación, en colaboración con las Entidades Locales, se elaborará un MAPA PROVINCIAL que deberá contener información sobre las entidades de reparto, los CEAS a los que atiende y los datos de la entidad: personas responsables, horario y días de reparto, teléfono de contacto y correo electrónico. La Gerencia Territorial deberá mantenerlo actualizado e informar periódicamente al Banco de Alimentos de las entidades registradas y posibles variaciones.

— **Paso 8. Reunión con las entidades de reparto inscritas.**

Conviene reunir de nuevo a las entidades inscritas para repasar el procedimiento, resolución de dudas, etc. y fijar fecha de comienzo.

Hay que tener en cuenta que la mayoría de las entidades funcionan con personal voluntario por lo que hay que prestar mucho apoyo y ser bastante flexibles.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



Es importante que asista también el Banco de Alimentos para que pueda aclarar aspectos relacionados con la entrega de alimentos del Banco a las entidades y también las entidades Locales, que al final son con las que en el día a día han de estar coordinadas con todas las entidades de reparto.

#### — Paso 9. Comienzo del procedimiento.

Acordada la fecha de comienzo del procedimiento se comunicará a todas las entidades que forman parte del Servicio de Distribución de Alimentos.

Es importante mantener una comunicación constante entre gerencia territorial y responsables de Servicios Sociales de las Entidades locales para tener conocimiento y solucionar aquellas incidencias que vayan surgiendo.

#### — 10. Listado de beneficiarios. Las fichas de entrega de alimentos (Anexo II) recibidas en la Gerencia Territorial mensualmente se graban en una tabla Excel. (Anexo III)

La Gerencia territorial grabará en la tabla (Excel anexo III) los datos recogidos en las fichas remitidas por las entidades de reparto los cinco primeros días de cada mes.

La Gerencia Territorial enviará mensualmente al Banco de Alimentos una tabla con el número de beneficiarios a los que atiende cada entidad distinguiendo los menores de 2 años, niños entre 2 y 8 años y el resto de miembros de la unidad familiar y número total de beneficiarios de la entidad, así como el número de unidades familiares a los que atiende.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



## ANEXOS

- PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD DE ALIMENTOS.
- FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
- REQUISITOS ENTIDADES DE REPARTO Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
- ANEXO I. FICHA DE DERIVACIÓN
- ANEXO II. FICHA DE ENTREGA DE ALIMENTOS
- ANEXO III. LISTADO DE BENEFICIARIOS
- REGISTRO DE ENTIDADES DE REPARTO

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD DE ALIMENTOS

Con el fin de optimizar los recursos disponibles para atender a las personas y familias en riesgo de exclusión, especialmente en la actual coyuntura de dificultad económica y social, se establece un protocolo de actuación que interrelaciona e integra las distintas entidades, públicas y privadas, que intervienen en la provisión de alimentos.

La demanda de alimentos por parte de las personas se puede producir ante cualquiera de las entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que forman parte del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. Esta demanda puede ser, además, urgente, lo cual implicará, además, mecanismos de provisión inmediatos.

En este contexto del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, la entrega de alimentos se considera una prestación social, al servicio de un plan individualizado de intervención, que contemple de forma global las necesidades de las personas y sus familias.

Por su parte, las entidades públicas y privadas que intervienen, han de trabajar en red, desde sus respectivos ámbitos de acción, coordinando sus actuaciones para garantizar la distribución equitativa entre las entidades de reparto y la provisión de alimentos a los destinatarios finales.

### ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

En la puesta en marcha de este protocolo, intervendrán, con diferentes responsabilidades y competencias, las siguientes entidades:

#### AGENTES DE LA RED:

- Entidades de la Red de Servicios sociales de titularidad pública: GSS. Responsables del impulso y la coordinación del protocolo.
- Entidades de titularidad pública: Corporaciones locales. Como titulares de los CEAS.
- Entidades sin ánimo de lucro que cuentan con programas integrales de inclusión que contemplan planificación individual desarrollada por profesionales. Y con capacidad para complementar la prestación de provisión de alimentos, con otros recursos dirigidos a la inclusión de las personas en riesgo de exclusión.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



## ENTIDADES COLABORADORAS:

- Entidades de reparto: entidades sin ánimo de lucro, que se incluyen en el mapa de reparto, con capacidad para actuar como intermediarios en la entrega de alimentos a los destinatarios finales.

## PROVEEDORES:

- La Federación Regional de Banco de alimentos de Castilla y León, como proveedora de alimentos a las entidades de reparto, tiene un protagonismo especial en esta prestación.

## VÍAS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS AL SERVICIO DE REPARTO ORDINARIO DE ALIMENTOS

Las personas pueden acceder por distintas vías a la provisión de alimentos.

- A través de los CEAS
- A través de los agentes de la red
- A través de las entidades de reparto

### A TRAVÉS DE LOS CEAS

---

Ante la presentación de una demanda de carencia de alimentos en un CEAS, el trabajador o trabajadora social realiza el diagnóstico de la situación en base a criterios objetivos de valoración de las necesidades globales que presenta la familia.

Si en el plan de intervención que se determine se plantea que PROCEDE la prestación de apoyo con alimentos, se seguiría el siguiente proceso:

1. El/la profesional del CEAS comprobará que la persona no está recibiendo alimentos desde otra entidad perteneciente a la Red.
2. El/la profesional del CEAS establecerá un plan de entrega de alimentos, en consonancia con una planificación del caso.
3. Para determinar la entidad de reparto, se tendrá en cuenta el mapa de entidades de reparto, favoreciendo la accesibilidad en función de la proximidad al domicilio y si el demandante ya es beneficiario de otros recursos dependientes de alguna de ellas.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



Desde el CEAS se coordinará el plan de entrega con la entidad de reparto, concretando con ésta los aspectos relacionados con la operativa del plan de entrega, de acuerdo con el funcionamiento de la entidad de reparto asignada.

Se cumplimentará el Anexo I y harán llegar a la Entidad de Reparto la ficha de derivación (Anexo I-A). La cumplimentación del Anexo I se realizará en un futuro en formato digital, para poder compartir la ficha de derivación por los participantes en la puesta en marcha del plan. Hasta disponer de la herramienta digital esta ficha se hará llegar, con anterioridad a la visita de la familia, por la vía que se tenga particularmente establecida con esa entidad.

Desde el CEAS derivarán a la persona/ familia a la Entidad/ONG colaboradora en el reparto, informándole del lugar, horario, forma de contacto y otras circunstancias que se consideren oportunas para que acuda a recoger los alimentos. Si no fuera posible, desde dicha entidad contactarán con ellos para acordar el lugar y horario de recogida, respetando en la medida de lo posible el plan de entrega de alimentos establecido.

En caso de que algún miembro de la familia necesite alimentación especial para celíacos, se hará constar en la ficha de derivación, y se comunicará a la Asociación de celíacos de Castilla y León, la cual se hará cargo de la provisión de alimentos a esas personas.\*

4. Se grabará en SAUSS dicha prestación para que quede constancia en su historia social.
5. La Entidad de reparto entrega los alimentos según el plan establecido en la ficha de derivación del Anexo I-A, solicitando al usuario aquella información o documentación complementaria que precise para su normal funcionamiento.

De la misma manera, cumplimentará la ficha de entrega de alimentos (Anexo II), como justificante de la entrega a los beneficiarios y autorización a que sus datos sean incorporados a un fichero.

6. La Entidad de reparto anotará las observaciones de seguimiento, incidencias en la entrega, etc. que considere oportunas en el apartado de seguimiento de las entregas del Anexo I-A que ha recibido y que devolverá al CEAS con la periodicidad que se determine.
7. Del mismo modo, si se producen modificaciones sobre el Plan de Intervención u otras situaciones que afecten al desarrollo del mismo, el CEAS informará a la entidad anotándolo en el apartado de seguimiento de las entregas del Anexo I-A, incluyendo la continuidad de la entrega de alimentos o su baja.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



8. Ante una DISCREPANCIA de criterio entre una entidad de reparto y el CEAS, prevalecerá la valoración del/la trabajadora social del CEAS, siendo ésta de obligado cumplimiento para la entidad de reparto.
9. Hasta disponer de la herramienta digital, la Gerencia Territorial recibirá la información sobre las personas atendidas y la grabará en formato digital para ponerla a disposición de los agentes de la red. La Entidades Agentes de la Red y las Entidades de Reparto remitirán los 5 primeros días de cada mes las Fichas de entrega de alimentos, Anexo II debidamente cumplimentadas.

## A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD AGENTE DE LA RED

Ante la presentación de una demanda de alimentos en una entidad agente, el/la profesional de la entidad realizará el diagnóstico de la situación en base a criterios objetivos de valoración de la necesidad de alimentos.

Si el/la profesional valora que no procede la entrega de alimentos, valorará la intervención o no, con otros servicios o prestaciones.

SI PROCEDE la prestación de apoyo con alimentos, se seguiría el siguiente proceso:

1. Desde la Entidad Agente de la Red se comprobará que la persona no está recibiendo alimentos desde otra entidad perteneciente a la Red.
2. El /la profesional de la Entidad Agente de Red establecerá un plan de entrega de alimentos, en consonancia con un plan de intervención. Para determinar la entidad de reparto, se tendrá en cuenta si la entidad agente de Red es o no entidad de reparto:
  - a) Si es entidad de reparto asume la entrega de alimentos.
  - b) Si no es entidad de reparto, se determinará la misma en función del mapa de entidades favoreciendo la accesibilidad en función de la proximidad al domicilio.

Este plan de intervención, que incluye el plan de entrega, se comunicará al CEAS, mediante el envío del Anexo I completo (partes A y B), para su validación por parte del trabajador social.

3. Desde la entidad Agente de la Red, se coordinará el Plan de entrega con la entidad de reparto (pudiendo ser ésta la misma entidad u otra distinta).

Se concretarán con la entidad los aspectos relacionados con la operativa del plan de entrega, de acuerdo con el funcionamiento de la entidad de reparto asignada.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



La entidad Agente de la Red hará llegar a la Entidad de Reparto la ficha de derivación del anexo I-A. La cumplimentación del Anexo I se realizará en un futuro en formato digital, donde se recogerán los datos de las personas beneficiarias y los respectivos planes de entrega de alimentos, que será compartida por los participantes en la puesta en marcha del plan. Hasta disponer de la herramienta digital se hará llegar, con anterioridad a la visita de la familia, por la vía que se tenga particularmente establecida con esa entidad.

La entidad Agente de Red derivará a la persona/familia a la Entidad/ONG colaboradora en el reparto, informándole del lugar, horario, forma de contacto y otras circunstancias que se consideren oportunas para que acuda a recoger los alimentos. Si no fuera posible, desde dicha entidad contactarán con ellos para acordar el lugar y horario de recogida, respetando en la medida de lo posible el plan de entrega de alimentos establecido.

En caso de que algún miembro de la familia necesite alimentación especial para celíacos, se hará constar en la ficha de derivación, y se comunicará a la Asociación de celíacos de Castilla y León, la cual se hará cargo de la provisión de alimentos a esas personas.\*

4. La Entidad de reparto entrega los alimentos según el plan establecido en el Anexo I-A, solicitando al usuario aquella información o documentación complementaria que precise para su normal funcionamiento.

De la misma manera, cumplimentará la ficha de entrega de alimentos (Anexo II), como justificante de la entrega a los beneficiarios y autorización a que sus datos sean incorporados a un fichero.

La Entidad de reparto anotará las observaciones de seguimiento, incidencias en la entrega, etc. que considere oportunas en la ficha de derivación del Anexo I-A que ha recibido y que devolverá al Agente de la Red con la periodicidad que se determine. Este seguimiento del plan de entrega podrá dar lugar a que la entidad agente formule una propuesta de modificación, o de cierre, que habrá de ser validado por el/la profesional del CEAS.

5. La Entidad agente de la Red y el CEAS mantendrán una coordinación fluida para un adecuado seguimiento del caso, cuya periodicidad estará determinada en la ficha de valoración del Anexo I-B. El seguimiento del plan de entrega podrá dar lugar a una propuesta de modificación, o de cierre, que será validado por el/la profesional del CEAS. En el caso de que NO PROCEDA la entrega de alimentos o de su baja, el CEAS remitirá copia de esta ficha a la Gerencia Territorial.
6. Ante una DISCREPANCIA de criterio entre una entidad de reparto y un Agente de la Red, prevalecerá la valoración del agente de la red, que habrá de comunicarse al

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



trabajador/a social del CEAS, siendo ésta de obligado cumplimiento para la entidad de reparto.

7. Hasta disponer de la herramienta digital, La entidad de reparto enviará a la Gerencia Territorial la información sobre las personas atendidas y plan de atención; la Gerencia territorial sistematizará la información para ponerla a disposición de los agentes de la red. Las Entidades de Reparto remitirán los 5 primeros días de cada mes las Fichas de entrega de alimentos, Anexo II, debidamente cumplimentadas a la Gerencia Territorial.

## A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD DE REPARTO

---

*En el caso en el que la entidad de reparto sea a su vez agente de red la respuesta se dará desde su rol de agente de red (canal de acceso anterior)*

Ante la presentación de una demanda de alimentos en una entidad de reparto:

1. La Entidad podrá efectuar una primera entrega de alimentos, cumplimentando el anexo II, ficha de entrega de alimentos.
2. Desde la Entidad de reparto se derivará a la persona/familia al CEAS correspondiente a su domicilio, informándole de los trámites necesarios para dirigirse al CEAS.
3. La Entidad de reparto informará al CEAS de la solicitud enviando copia del Anexo II, o por la vía que se tenga particularmente establecida con esa entidad, que se hará llegar al CEAS lo antes posible.
4. El/la trabajador/a social del CEAS, una vez realizada la valoración social, tomando en cuenta el conjunto de las necesidades que presenta la familia, determinará:
  - a. SI NO PROCEDE continuar con la prestación de alimentos, enviará este diagnóstico a la entidad de reparto; para ello indicará ÚNICAMENTE en la Ficha de valoración (Anexo I-B) la NO VALIDACIÓN DEL PLAN DE ENTREGA, para su conocimiento. A su vez remitirá copia de esta ficha a la Gerencia Territorial.
  - b. SI PROCEDE continuar con la prestación de alimentos El CEAS, en consonancia con una planificación integral del caso que contemple otras prestaciones o servicios que se puedan estar percibiendo, establecerá un plan de entrega de alimentos.

Se grabará en SAUSS dicha prestación para que quede constancia en su historia social.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



*\*\*\*Pasos solo si procede:*

5. Una vez valorada la situación por el/la profesional del CEAS se cumplimentará la ficha de derivación (Anexo I-A) con la propuesta de continuación con las entregas, que se hará llegar a la Entidad de reparto.

Los/las profesionales del CEAS se coordinarán con la entidad de reparto que ha derivado el caso para ejecutar el plan de entrega, de acuerdo con lo establecido en su funcionamiento.

En caso de que algún miembro de la familia necesite alimentación especial para celíacos, se hará constar en la ficha de derivación, y se comunicará a la Asociación de celíacos de Castilla y León, la cual se hará cargo de la provisión de alimentos a esas personas.\*

6. La Entidad de reparto continuará con la entrega de los alimentos según el plan establecido en el Anexo I-A solicitando al usuario aquella información o documentación complementaria que precise para su normal funcionamiento.

De la misma manera, cumplimentará la ficha de entrega de alimentos (Anexo II), como justificante de la entrega a los beneficiarios y autorización a que sus datos sean incorporados a un fichero.

7. La Entidad de reparto anotará las observaciones de seguimiento, incidencias en la entrega, etc. que considere oportunas en la ficha de derivación del Anexo I-A que ha recibido y que devolverá al CEAS con la periodicidad que se determine.

8. La Entidad de reparto y el CEAS mantendrán una coordinación fluida para un adecuado seguimiento del caso, por la vía que se tenga particularmente establecida con esa entidad. El seguimiento del plan de entrega podrá dar lugar a una propuesta de modificación, o de cierre por parte del CEAS, que comunicará oportunamente a la entidad de reparto.

9. Si un CEAS recibe propuestas de atención a un mismo caso desde diferentes entidades de reparto, éste deberá depurar y determinar qué entidad será la que asuma la atención del caso y realice las entregas recogidas en el Plan de Intervención.

10. En Caso de DISCREPANCIA entre una Entidad de reparto y CEAS, prevalecerá el criterio del/la profesional del CEAS, la valoración del/la profesional es de obligado cumplimiento para la entidad de reparto.

Hasta disponer de la herramienta digital, la Gerencia Territorial recibirá la información sobre las personas atendidas y la grabará en formato digital para ponerla a disposición de los agentes de la red. Las Entidades de Reparto remitirán los 5 primeros días de cada mes las Fichas de entrega de alimentos, Anexo II debidamente cumplimentadas.

Página 7 de 8

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



*\* Se enviará la carátula con los datos de identificación del Anexo I a la dirección de correo electrónico [acecale@hotmail.com](mailto:acecale@hotmail.com). La Asociación contactará con la familia y efectuará el envío de alimentos ajustada al plan de intervención establecido.*

## PROVISIÓN DE ALIMENTOS A LAS ENTIDADES DE REPARTO

Los Bancos de Alimentos pertenecientes a la Federación Regional de Banco de alimentos de Castilla y León son los proveedores de alimentos a las entidades de reparto.

Para que los Bancos de Alimentos puedan hacer una previsión de la demanda por parte de las entidades de reparto, la Gerencia Territorial recabará los datos de atención de cada una de ellas, y remitirá mensualmente al Banco de Alimentos una relación de las entidades de reparto, incluyendo el nº de unidades familiares y el nº total de beneficiarios diferenciados por tramos de edad (Anexo III). Estos datos se extraen de las fichas de entrega de alimentos (Anexo II) que las propias entidades de reparto envían cumplimentadas a la gerencia territorial.

Con el objetivo de garantizar que el servicio de entrega de alimentos cubra las necesidades nutricionales de las personas a las que atiende, se establece un lote mínimo de alimentos, con un contenido nutricional suficiente para un periodo de 15 días, en función del número de miembros de la unidad familiar y de la presencia de menores y el tipo de alimentos adecuado para cada tramo de edad (lactantes, etc.)

Los Bancos de Alimentos pertenecientes a la Federación Regional de Banco de alimentos de Castilla y León realizarán las entregas utilizando siempre como referencia el Sistema de Lotes, incorporando a los mismos si fuera necesario las remesas puntuales de determinadas referencias (por ejemplo: excedentes de campañas agrarias).

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

## ORIENTACIONES PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AL FONDO EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020).

El Programa operativo para España del Fondo Europeo de Ayuda a las personas más desfavorecidas, en su apartado 3.1 establece que *los alimentos se distribuirán en España entre las personas más desfavorecidas, entendiéndose por tales a aquellos individuos, familias, hogares o grupos que se encuentren en situación de pobreza económica, así como las personas sin hogar y otras personas en situación especial de vulnerabilidad social. Estas circunstancias se determinarán mediante informe de los servicios sociales públicos o de las entidades participantes en el programa siempre que éstas últimas cuenten con trabajadores sociales o profesionales que realicen funciones asimiladas.*

*No será necesaria la presentación del informe social en aquellos casos en que el reparto de alimentos se realice en comedores sociales o a personas sin hogar.*

Como se observa, la determinación de los beneficiarios puede realizarse:

- Por los propios **Servicios Sociales**, (que lo harán tanto respecto de aquellas personas que van a ser beneficiarias en el caso de que actúen los propios Servicios Sociales como **organizaciones asociadas de reparto (OAR)** como en aquellos supuestos en que las personas beneficiarias vayan a recibir la ayuda alimentaria que proporcionen otro tipo de OAR<sup>1</sup>).
- Por **OAR participantes en el programa**. En este caso, a la vista de la redacción del programa operativo, se ha entendido que estas OAR pueden a su vez determinar la condición de personas beneficiarias tanto para sí como para otras OAR participantes en el programa, en el caso de que esto sea necesario, y a petición, se entiende, de organizaciones que no cuenten con trabajadores o trabajadoras sociales o profesionales que realicen funciones asimiladas que puedan llevar a cabo la valoración de las circunstancias de pobreza económica o vulnerabilidad social, requisito para participar en el programa.
- Por **organizaciones asociadas de distribución (OAD)** participantes en el programa. Las OAD pueden a su vez determinar la condición de personas beneficiarias para otras OAR participantes en el programa, en el caso de que esto sea necesario, y a petición, se entiende, de OAR que no cuenten con trabajadores o trabajadoras sociales o profesionales que realicen funciones asimiladas que puedan llevar a cabo la valoración de las circunstancias de pobreza económica o vulnerabilidad social, requisito para participar en el programa.

Se entiende, por tanto, que existirían los **siguientes tipos de documentos a efectos de la ayuda del FEAD**:

<sup>1</sup> A efectos de simplificación, en este documento se va a hablar de Servicios Sociales, Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) y de Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD), si bien como se deduce los servicios sociales pueden actuar también como OAR

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

- 1.- Acreditación/Declaración de los **Servicios Sociales** cuando estos sean OAR, de la necesidad de acceso a la ayuda alimentaria del FEAD (**Documento 1**).
- 2.- Acreditación/Declaración de los **Servicios Sociales** de la necesidad de acceso a la ayuda alimentaria del FEAD, que se emitirá en los supuestos siguientes:
  - A petición de una OAR que no pueda realizar la valoración social por carecer de medios para efectuar la valoración exigida en el apartado 3.1 del Programa operativo para España del Fondo Europeo de Ayuda a las personas más desfavorecidas (**documento 2**).
  - A petición de la persona que solicita ser beneficiaria de la ayuda alimentaria (**documento 3**)
- 3.- Informe de valoración realizado por **una OAR** por el que se reconoce la condición de persona beneficiaria de la ayuda FEAD, en los siguientes supuestos:
  - Respecto de las personas destinatarias del Programa FEAD atendidas por la propia OAR (**Documento 4**)
  - Respecto a las personas destinatarias atendidas por otra OAR, a petición de esta última (**Documento 5**)
- 4.- Informe de valoración realizado por **una OAD** en que se reconoce la condición de persona beneficiaria de la ayuda FEAD, por carecer de medios para efectuar la valoración exigida en el apartado 3.1 del Programa operativo para España del Fondo Europeo de Ayuda a las personas más desfavorecidas (**documento 6**).

De cara a facilitar la tarea de los Servicios Sociales y de las entidades asociadas tanto de distribución como de reparto, se realiza una **PROPUESTA DE CONTENIDOS ORIENTATIVOS DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS.**

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

## Documento 1

*(Identificación del Servicio Social)*

**ACREDITACIÓN/DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO, DE LA NECESIDAD DE ACCESO A LA AYUDA ALIMENTARIA DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL FONDO EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020)**

- Identificación de la persona destinataria (o de las personas destinatarias en caso de tratarse de una unidad familiar), indicando nombre y apellidos, NIF/NIE/Pasaporte y fecha de nacimiento. En el caso de los menores, no es necesario que en este documento consten los nombres y apellidos aunque sí la fecha de nacimiento.
- Mención expresa de que se cumple con los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal
- Mención expresa de que la persona o unidad familiar ha sido valorada por los Servicios Sociales.
- Firma de la persona responsable de los servicios sociales o profesional de referencia.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

## Documento 2

*(Identificación del Servicio Social)*

### **ACREDITACIÓN/DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA NECESIDAD DE ACCESO A LA AYUDA ALIMENTARIA DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL FONDO EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020) A PETICIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO (IDENTIFICACIÓN DE LA OAR).**

- Identificación de la persona destinataria (o de las personas destinatarias en caso de tratarse de una unidad familiar), indicando nombre y apellidos, NIF/NIE/Pasaporte y fecha de nacimiento. En el caso de los menores, no es necesario que en este documento consten los nombres y apellidos aunque sí la fecha de nacimiento.
- Mención expresa de que se cumple con los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal
- Mención expresa de que la persona o unidad familiar ha sido valorada por los Servicios Sociales.
- Firma de la persona responsable de los servicios sociales o profesional de referencia.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

## Documento 3.

*(Identificación del Servicio Social)*

### **DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN/DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA NECESIDAD DE ACCESO A LA AYUDA ALIMENTARIA DEL FONDO EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020) A PETICIÓN DE LA PERSONA DESTINATARIA.**

- Identificación de la persona destinataria, (o de las personas destinatarias en caso de tratarse de una unidad familiar), indicando nombre y apellidos, NIF/NIE/Pasaporte y fecha de nacimiento. En el caso de los menores, no es necesario que en este documento consten los nombres y apellidos aunque sí la fecha de nacimiento.
- Mención expresa de que se cumple con los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal
- Mención expresa de que la persona o unidad familiar ha sido valorada por los Servicios Sociales.
- Firma de la persona responsable de los servicios sociales o profesional de referencia.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

## Documento 4

*(Identificación de la ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO - OAR)*

### **INFORME DE VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO (IDENTIFICACIÓN DE LA OAR) EN RELACIÓN CON SUS PERSONAS DESTINATARIAS DEL FONDO EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020)**

- Identificación de la persona destinataria, (o de las personas destinatarias en caso de tratarse de una unidad familiar, indicando nombre y apellidos, NIF/NIE/Pasaporte y fecha de nacimiento). En el caso de los menores, no es necesario que en este documento consten los nombres y apellidos aunque sí la fecha de nacimiento
- Mención expresa de que se cumple con los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal
- Mención expresa de que la persona o unidad familiar destinataria puede acceder a la ayuda alimentaria en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo de Ayuda a las personas más desfavorecidas 2014-2020, (FEAD 2014-2020).
- Constancia de los medios utilizados para valorar la pobreza económica o la vulnerabilidad social, y del resultado de dicha valoración, esto es, la necesidad de recibir ayuda alimentaria
- Firma de la trabajadora o trabajador social o profesional que realiza funciones asimiladas, indicando su profesión en caso de no ser trabajadora o trabajador social, así como referencia a la vinculación con la OAR.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

## Documento 5.

*(Identificación de la ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO – OAR)*

### **INFORME DE VALORACIÓN EXPEDIDO POR LA ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE REPARTO (IDENTIFICACIÓN DE LA OAR) A PETICIÓN DE OTRA OAR (IDENTIFICACIÓN DE LA OAR) PARA EL ACCESO AL FONDO EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020)**

- Identificación de la persona destinataria (o de las personas destinatarias en caso de tratarse de una unidad familiar, indicando nombre y apellidos, NIF/NIE/Pasaporte -- y fecha de nacimiento). En el caso de los menores, no es necesario que en este documento consten los nombres y apellidos aunque sí la fecha de nacimiento
- Mención expresa de que se cumple con los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal
- Mención expresa de que la persona o unidad familiar destinataria puede acceder a la ayuda alimentaria en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo de Ayuda a las personas más desfavorecidas 2014-2020, (FEAD 2014-2020).
- Constancia de los medios utilizados para valorar la pobreza económica o la vulnerabilidad social, y del resultado de dicha valoración, esto es, la necesidad de recibir ayuda alimentaria.
- Constancia expresa de que el documento se expide a petición de otra OAR.
- Firma de la trabajadora o trabajador social o profesional que realiza funciones asimiladas, indicando su profesión en caso de no ser trabajadora o trabajador social, así como referencia a la vinculación con la OAR.

# UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PARA LA FAMILIA  
Y LA INFANCIA

Documento 6.

*(Identificación de la ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE DISTRIBUCIÓN – OAD)*

## **INFORME DE VALORACIÓN EXPEDIDO POR LA ORGANIZACIÓN ASOCIADA DE DISTRIBUCIÓN (IDENTIFICACIÓN DE LA OAD) A PETICIÓN DE UNA OAR (IDENTIFICACIÓN DE LA OAR), PARA EL ACCESO AL FONDO EUROPEO DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD 2014-2020)**

- Identificación de la persona destinataria (o de las personas destinatarias en caso de tratarse de una unidad familiar, indicando nombre y apellidos, NIF/NIE/Pasaporte -- y fecha de nacimiento). En el caso de los menores, no es necesario que en este documento consten los nombres y apellidos aunque sí la fecha de nacimiento
- Mención expresa de que se cumple con los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.
- Mención expresa de que la persona o unidad familiar destinataria puede acceder a la ayuda alimentaria en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo de Ayuda a las personas más desfavorecidas 2014-2020, (FEAD 2014-2020).
- Constancia de los medios utilizados para valorar la pobreza económica o la vulnerabilidad social, y del resultado de dicha valoración, esto es, la necesidad de recibir ayuda alimentaria.
- Constancia expresa de que el documento se expide a petición de una OAR
- Firma del trabajador o trabajadora social o profesional que realiza funciones asimiladas, indicando su profesión en caso de no ser trabajadora o trabajador social, así como referencia a la vinculación con la OAD.

## UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Encuesta a profesionales de Trabajo Social de las diferentes entidades que componen la Red de Protección a las Familias de Castilla y León, en lo relativo a la prestación de reparto de alimentos, con el fin de disponer de datos de valoración cualitativa sobre la realidad de su funcionamiento operativo.

1. ¿Conoce qué es la Red de Protección a las Familias de Castilla y León?			
Nº	CUESTIÓN	Responde con una X	
		SI	NO
1	<u>Si la conozco</u>		
2	<u>No la conozco</u>		

2. ¿Está como profesional trabajando en la Red? Señalar SI O NO En caso afirmativo: ¿Con que grado de implicación colabora en dicha Red de Protección?			
Nº	CUESTIÓN	Responde con una X	
		SI	NO
1	<u>Estoy colaborando en la Red en menos ocasiones de las que según el protocolo correspondería</u>		
2	<u>Estoy en la Red con una alta implicación en todos los casos que procede</u>		

3. Si respuesta SI afirmativa en pregunta anterior se continúa con ésta y las restantes: ¿Cree que está cumpliendo la Red con los objetivos para los que fue creada? ¿Cuáles de esos objetivos son los más significativos en su opinión?			
Nº	CUESTIÓN	Responde con una X	
		SI	NO
1	Si los está cumpliendo		
2	No los está cumpliendo		

**UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL  
MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A  
FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

Los objetivos de la Red son:

4. ¿Cree que las personas usuarias de la Red han ganado en prestaciones / derechos?			
Nº	CUESTIÓN	Responde con una X	
		SI	NO
1	Si han ganado		
2	No han ganado		

5. ¿Conoce si existe alguna medida similar a esta Red de Protección en otras Comunidades Autónomas? En caso de conocerlas diga en cuales.			
Nº	CUESTIÓN	Responde con una X	
		SI	NO
1	Si conozco existen iniciativas similares en otras Autonomías		
2	Conozco cómo funcionan esas otras iniciativas en su nivel de atención		

Escriba en caso de respuesta 1 afirmativa en qué CC.AA conoce hay este tipo de iniciativas similares:

- |    |    |
|----|----|
| 1. | 5  |
| 2. | 6  |
| 3. | 7  |
| 4. | 8. |

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

6 ¿Existe dentro de esa Red de Protección en la prestación de facilitar alimentos básicos, una coordinación real entre profesionales de la red pública y de las entidades privadas?			
Nº	CUESTIÓN	Responde con una X	
		SI	NO
1	<u>Si existe</u> coordinación		
2	<u>No existe</u> coordinación		

7 ¿Considera técnicamente que esta Red en la que coordina su actividad es positiva o su implicación se produce únicamente por el mandato de la Administración Autonómica?			
Nº	CUESTIÓN	Responda con una X	
		SI	NO
1	Considera que la <u>Red es positiva</u> y participa con interés profesional en la misma		
2	No cree sea positiva sólo <u>participa en ella por "mandato" institucional</u>		

8.- Cree que la prestación de dar alimentos desde la Red de Protección a Familias , tiene un carácter sólo benéfico – asistencial o supone una prestación social que garantiza la cobertura de esa necesidad básicas más desde derechos institucionalmente reconocidos			
CUESTIÓN	Responda con una X		
	SI	NO	
Considero tiene carácter benéfico – asistencial sólo			
Supone una prestación social desde un marco de derechos reconocidos institucionalmente			

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

9 ¿Cree que al participar en la Red Coordinada de Protección a Familias su Entidad ha perdido autonomía, con perjuicio de una mejor atención propia a las personas y familias necesitadas de alimentos?

Nº	CUESTIÓN	Responda con una X	
		SI	NO
1	<u>La entidad ha perdido autonomía con perjuicio de una mejor atención propia</u>		
2	<u>La entidad no ha perdido autonomía con perjuicio de una mejor atención propia</u>		

10 ¿Considera que facilitar alimentos de forma coordinada desde la Red de protección sirve de apoyo para una mejor atención integrada y para realizar las intervenciones sociales complementarias que desde el sistema de servicios sociales u otras redes se precisen , en función de cada situación valorada ?

Nº	CUESTIÓN	Responda con una X	
		SI	NO
1	<u>Considera la Red es positiva para una mejor atención integrada a partir de la prestación de alimentos</u>		
2	<u>Cree que la Red permite realizar otras intervenciones sociales necesarias y complementarias a la prestación de alimentos</u>		

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL  
MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A  
FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

11 ¿Cuál es su opinión sobre el tipo de intervención que debe realizarse por parte del Trabajo Social con las personas usuarias que, debido a su precaria economía solicitan y reciben alimentos desde la labor de ayuda de una determinada entidad?

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

TABLA CUALITATIVA DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA A PROFESIONALES EN TORNO LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN

PREGUNTAS REALIZADAS A LOS PROFESIONALES	PROFESIONAL 1. CEAS	PROFESIONAL 2. CEAS	PROFESIONAL 3. TERCER SECTOR	PROFESIONAL 4. TERCER SECTOR	PROFESIONAL 5. BANCO DE ALIMENTOS	PROFESIONAL 6. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROFESIONAL 7. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
¿Conoce qué es la Red de Protección a las Familias de Castilla y León?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Está como profesional trabajando en la Red? Señalar SI O NO En caso afirmativo: ¿Con que grado de implicación colabora en dicha Red de Protección?	SI ALTA	SI NO MUY ALTA	SI ALTA	SI ALTA	SI ALTA	SI ALTA	SI ALTA
¿Cree que está cumpliendo la Red con los objetivos para los que fue creada? ¿Cuáles de esos objetivos son los más significativos en su opinión?	NO Atención Personalizada. Valoración y estudio de caso. Papel de derivación Coordinación. El más importante es el de coordinación.	NO. NO TENGO MUY CLARO SUS OBJETIVOS	SI. Promoción. Reinserción. Atención Integral. Restauración Social.	NO. Su objetivo es sustituir a la acción pública, ofreciendo una ayuda temporal poco profesional.	NO. El principal es una atención globalizada para los usuarios que desconocen de algunos derechos o ayudas de los que pueden beneficiarse y cubrir de una forma efectiva sus necesidades básicas	SI. Promoción. Reinserción. Atención Integral. Restauración Social.	SI. Promoción. Reinserción. Atención Integral. Restauración Social.

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

¿Cree que las personas usuarias de la Red han ganado en prestaciones / derechos? ¿Por qué?	NO. Han perdido en derechos al ser esta una prestación benéfico/asistencial	NO. Supongo que la Junta de Castilla y León, ha recorrido en otras cosas para dar este dinero a la Iglesia.	SI. Los usuarios han pasado a estar en una base de datos común. Se puede trabajar de manera integral con ellos conociendo sus carencias. Además ganan el derecho reconocido de una prestación pública que es valorada por técnicos.	NO. Han retrocedido a la Edad Media donde se hacía asistencialismo.	NO. Es una percepción generalizada dentro del Sector.	NO. Han perdido en derechos al ser esta una prestación benéfico/asistencial	SI. La ciudadanía gana en derechos al reconocerse una prestación pública valorada por técnicos de los servicios sociales
¿Conoce si existe alguna medida similar a esta Red de Protección en otras Comunidades Autónomas? En caso de conocerlas diga en cuales.	NO	SI. CASTILLA LA MANCHA ARAGON LA RIOJA	NO	NO	NO	NO	NO
¿Existe dentro de esa Red de Protección en la prestación de facilitar alimentos básicos, una coordinación real entre profesionales de la red pública y de las entidades privadas?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Considera técnicamente que esta Red en la que coordina su actividad es positiva o su implicación se produce únicamente	La implicación se produce por mandato de la C.A.	La implicación se produce por mandato de la C.A.	SI. Es positiva. Ayuda a estar actualizados en cuanto a actuaciones y requerimientos y	La implicación se produce por mandato de la C.A.	La implicación se produce por mandato de la C.A.	La implicación se produce por mandato de la C.A.	SI. Es positiva. Ayuda a estar actualizados en cuanto a actuaciones

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

por el mandato de la Administración Autonómica?			podemos hacer una atención integral con los usuarios.				y requerimientos y podemos hacer una atención integral con los usuarios.
¿Cree que la prestación de dar alimentos desde la Red de Protección a Familias, tiene un carácter solo benéfico – asistencial o supone una prestación social que garantiza la cobertura de esa necesidad básicas más desde derechos institucionalmente reconocidos	Solo tiene un carácter benéfico/ asistencial	Solo tiene un carácter benéfico/ asistencial	Supone una prestación que garantiza una cobertura y otorga derechos institucionalmente reconocidos.	Solo tiene un carácter benéfico/ asistencial	Supone una prestación que garantiza una cobertura y otorga derechos institucionalmente reconocidos	Supone una prestación que garantiza una cobertura y otorga derechos institucionalmente reconocidos.	Supone una prestación que garantiza una cobertura y otorga derechos institucionalmente reconocidos.
¿Cree que al participar en la Red Coordinada de Protección a Familias su Entidad ha perdido autonomía, con perjuicio de una mejor atención propia a las personas y familias necesitadas de alimentos?	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
¿Considera que facilitar alimentos de forma coordinada desde la Red de protección sirve de apoyo para una mejor atención integrada y para realizar las intervenciones	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

UNA MIRADA PROFESIONAL DESDE EL TRABAJO SOCIAL HACIA EL MODELO DE AYUDA CON ALIMENTOS DE LA RED DE PROTECCIÓN A FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

<p>sociales complementarias que desde el sistema de servicios sociales u otras redes se precisen, en función de cada situación valorada?</p>	<p>¿Cuál es su opinión sobre el tipo de intervención que debe realizarse por parte del Trabajo Social con las personas usuarias que, debido a su precaria economía solicitan y reciben alimentos desde la labor de ayuda de una determinada entidad?</p>	<p>Me parece que la intervención por parte de las entidades (no solo del trabajo social) ha de ser integral. Veniendo para que alguien de las dificultades que les han hecho demandar este tipo de ayudas, es decir, precipitando todos aquellos medios y/o recursos al alcance para lograr su autonomía personal, familiar y económica.</p>	<p>Una valoración propia. Gestionada con recursos públicos, individualizada.</p>	<p>Una atención Integral que implique seguimiento</p>	<p>Atención personalizada e individualizada.</p>	<p>La intervención debería realizarse de forma personalizada porque todos los usuarios, no pueden marcarse bajo unos parámetros generalizados. Considero que la respuesta ante una situación de precariedad como sufren muchas familias en España, no son las ayudas económicas o los alimentos, el problema se debería tratar de fondo por quienes deben velar por el bienestar de la ciudadanía, pero atendidos a la realidad, las medidas que se adoptan, pienso, no son acordes a las necesidades reales. Es imposible que una familia que tenga como ingresos una ayuda como la renta de ciudadanía que equivale a unos 520 € mensuales, pueda pagar alquiler, servicios como luz, agua, calefacción, mantenimiento de unos gastos mínimos por miembro y además alimentación.</p>	<p>Gestión propia con recursos propios</p>	<p>Atención personalizada e individualizada centrada en el empoderamiento y respetando mucho sus ritmos y decisiones</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--

